



BANCOLDEX

Cali, Abril 25 de 2014

Contenido

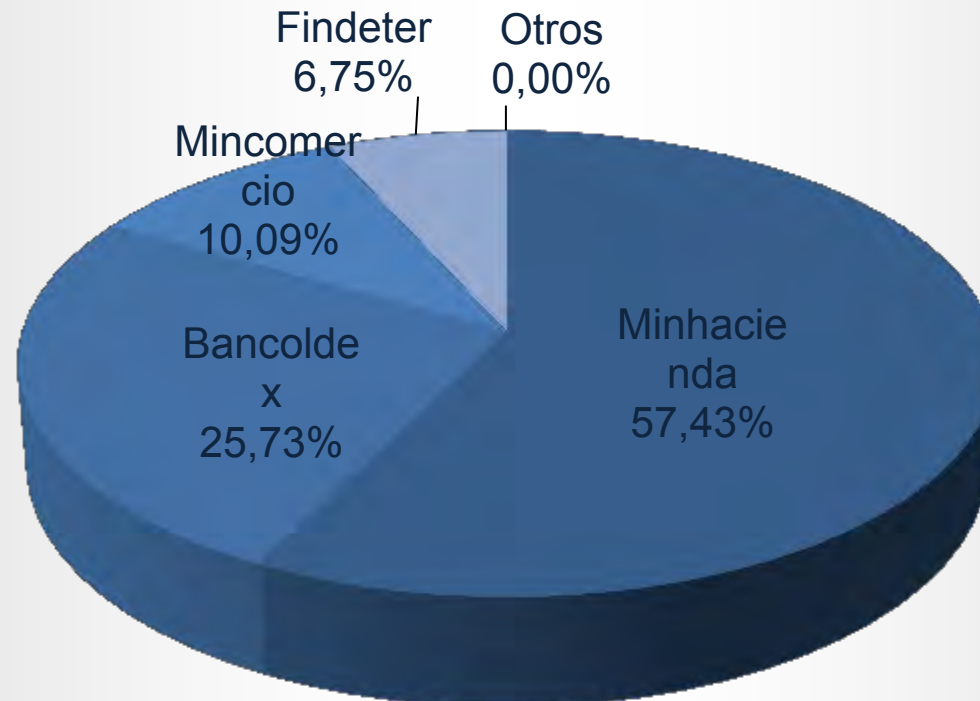
- Régimen y Accionistas
- Objeto Social
- Sistema Nacional de Garantías
- Beneficios para el Intermediario Financiero (operaciones sujetas al MRC)
- Modalidades de Otorgamiento de las garantías
- Productos de Garantía
- Causales de no pago de las garantías
- Reclamación, Pago y Recuperación de garantías

Régimen y Accionistas

Régimen y Accionistas

Naturaleza jurídica

- Sociedad anónima comercial
- Vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia



Objeto Social

Objeto Social

Facilitar el acceso a las operaciones activas de crédito, a personas naturales y jurídicas que cuenten con proyectos viables y que presenten insuficiencia de garantías a juicio de los Intermediarios Financieros.

Sistema Nacional de Garantías

Sistema Nacional de Garantías

CARIBE

- Atlántico
- Bolívar
- Cesar
- Córdoba
- Guajira
- Magdalena
- San Andrés
- Sucre

FOGAN

- N. de Santander
- Arauca

SANTANDER

- Santander

ANTIOQUIA

- Antioquia
- Chocó

CAFÉ

- Caldas
- Risaralda
- Quindío

CONFE

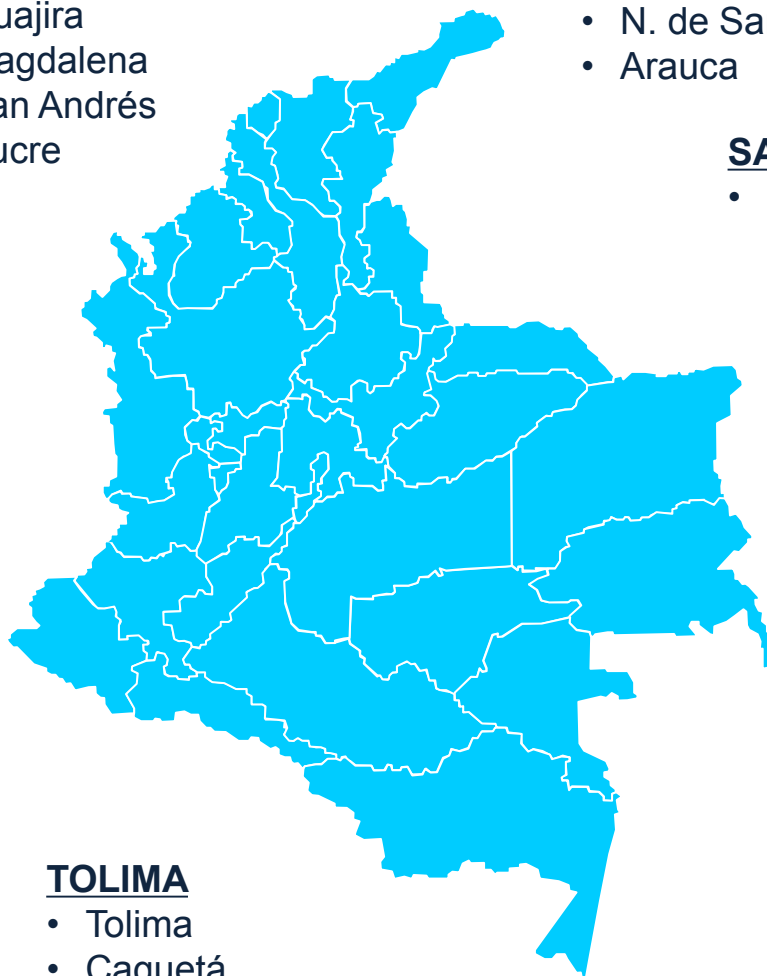
- Valle
- Cauca

NARIÑO

- Nariño
- Putumayo

TOLIMA

- Tolima
- Caquetá
- Huila



FBC

- Boyacá
- Casanare

FNG

- Bogotá
- Cundinamarca
- Meta
- Vichada
- Guainía
- Guaviare
- Vaupés
- Amazonas

Aspectos Importantes a Tener en Cuenta

Aspectos Importantes a Tener en Cuenta

- Vinculación del Intermediario Financiero
- Valor Máximo Discrecional – VMD
- Proceso general de Operación de las garantías
 - Reserva de Cupo
 - Registro
 - Facturación
 - Actualización de cartera
 - Reclamación y Pago de garantías
 - Recuperación de Cartera
- Políticas de Recuperación de Cartera
- Cronología del proceso general de Administración de garantías
- Aceptación de la Garantía por parte del deudor
- Operaciones susceptibles y no susceptibles de garantía
- Modalidades de pago de comisión
- Devolución de comisiones

Vinculación del Intermediario Financiero

Para utilizar las garantías, el Intermediario Financiero deberá llevar a cabo las siguientes etapas:

- Diligenciar el **formulario de solicitud de vinculación como cliente del FNG** que incluye la solicitud de VMD por las líneas de garantía a utilizar por parte del Intermediario Financiero
- Remitir los documentos señalados por el FNG para el proceso de conocimiento del cliente, dirigidos a cumplir las normas sobre el SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)
- Suscribir el **Contrato de Vinculación del Intermediario Financiero y Protocolo de Comunicaciones**

Valor Máximo Discrecional –VMD–

El Valor Máximo Discrecional (VMD) es un límite definido por el FNG bajo sus políticas de riesgo, que establece los montos máximos hasta los cuales el FNG está dispuesto a emitir garantías.

Clases de VMD:

- ✓ Intermediario Financiero
- ✓ Deudor
- ✓ Línea de Garantía

Proceso General de Operación de las Garantías

Proceso General de Operación de las Garantías



Proceso General de Operación de Garantías – Banco XXXX



XXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX

Tel.: XXXXXXXX

Correo Electrónico

XXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXX

Tel.: XXXXXXXX

Correo Electrónico

Proceso General de Operación de las Garantías



Reserva de Cupo

Reserva de Cupo

El Intermediario Financiero solicita al FNG, con anterioridad al perfeccionamiento de una obligación a garantizar, la verificación del cumplimiento de las condiciones generales del Intermediario, del deudor y de las obligaciones a ser garantizadas frente a los productos de garantía, con el fin de asegurar el otorgamiento de la garantía en las condiciones solicitadas.

Oportunidad

-----> En cualquier momento previo al desembolso (Anexo 4)

Modalidad de Garantía

-----> Automática o Individual

Vigencia de la Reserva

-----> **Línea Empresarial:** Dos (2) mes improrrogables
Leasing Financiero: Seis (6) meses improrrogables
Línea Institucional: Dos (2) mes improrrogables
Línea VIS: Doce (12) meses improrrogables
Novaciones: Seis (6) meses improrrogables

Responsable

-----> Operador o Administrador

Proceso General de Operación de las Garantías



Registro de Garantías

Registro de Garantías

Es el procedimiento por medio del cual, una vez recibida de parte del Intermediario Financiero la información detallada de las obligaciones a garantizar, el FNG acepta como garantizables cada una de las obligaciones con reserva de cupo que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

Oportunidad

.....> 10 días hábiles siguientes al día del desembolso (Anexo 5)

Modalidad de Garantía

.....> Automática o Individual

Responsable

.....> Administrador, a través del Portal Transaccional del FNG

Prerrequisito

.....> Reserva de Cupo vigente

Para realizar el registro de garantías de las solicitudes que fueron rechazadas, el Intermediario Financiero deberá:

- Crear nuevamente un archivo que contenga exclusivamente estas solicitudes de registro de garantía, corrigiendo en cada una las causas que generaron su rechazo.
- Este proceso podrá ser repetido hasta cuando todos los registros de garantía queden debidamente aprobados, siempre y cuando la causal de rechazo sea subsanable.
- La conciliación de las operaciones rechazadas se deberá realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se genera el “Log” de respuesta por parte del FNG.

Proceso General de Operación de las Garantías



Facturación

Facturación

La facturación es el procedimiento por medio del cual el FNG realiza la liquidación y cobro de las comisiones de las obligaciones garantizadas al Intermediario Financiero, mediante la emisión de la correspondiente factura.

Oportunidad

Emisión del proyecto de facturación para operaciones nuevas: 01 y 16 de cada mes y aceptación del proyecto hasta el día 3 hábil después de la generación del proyecto (Anexo 11)

Emisión del proyecto de facturación para renovaciones: Hasta el día 20 de cada mes y aceptación del proyecto hasta el 3 día hábil después de la generación del proyecto (Anexo 11)

Emisión de factura definitiva para operaciones nuevas: Hasta el día hábil a partir de la fecha de confirmación

Emisión de factura definitiva para renovaciones: Hasta el día hábil a partir de la fecha de confirmación del proyecto.

Pago de la factura: La fecha de vencimiento estipulado en el documento equivalente a factura (siete días)

Responsable

Administrador

Sistema de Información

Emisión del Proyecto de Facturación: a través del Portal Transaccional del FNG

Envío factura definitiva: Publicación en el portal o envío físico a través de correo postal.

Proceso General de Operación de las Garantías



Actualización de Cartera

Actualización de Cartera

La actualización de cartera es el proceso por medio del cual el Intermediario Financiero deberá remitir mensualmente al FNG la información de las obligaciones garantizadas, la cual servirá de base para actualizar el VMD del Intermediario Financiero y de los deudores y realizar los procesos de facturación, pago de comisiones y pago de garantías.

Oportunidad



Mensual. Hasta el día diez (10) de cada mes o el día hábil siguiente con la información de cartera garantizada con corte al cierre del mes inmediatamente anterior a la fecha de reporte

Modalidad de Garantía



Automática o Individual

Responsable



Administrador

Sistema de Información



Portal Transaccional (Anexo 7)

El día 15 de cada mes o hábil siguiente el FNG colocará en el portal un archivo que contendrá las obligaciones registradas con errores en el proceso de actualización de cartera y aquellas que no hayan sido actualizadas.

Operaciones no actualizadas o reportadas con rechazos subsanables

A más tardar el último día hábil del respectivo mes, el Intermediario Financiero deberá corregir las inconsistencias reportadas por el FNG en el archivo de conciliación.

Para realizar la actualización de cartera de las operaciones objeto de conciliación, el administrador deberá adjuntar un nuevo archivo que contendrá únicamente la información corregida de las obligaciones garantizadas no actualizadas y repetir los pasos señalados en el proceso de actualización de cartera hasta que todas las obligaciones garantizadas queden debidamente actualizadas, siempre y cuando la causal que generó el error sea subsanable.

Operaciones no actualizadas por dos (2) períodos

En los casos en que el Intermediario Financiero incumpla con el envío de la información para actualización de cartera de una operación durante dos (2) períodos consecutivos, el FNG procederá a cancelar la respectiva garantía y devolverá la porción no causada de la comisión teniendo en cuenta las comisiones mínimas establecidas en el respectivo producto de garantía.

Proceso General de Operación de las Garantías

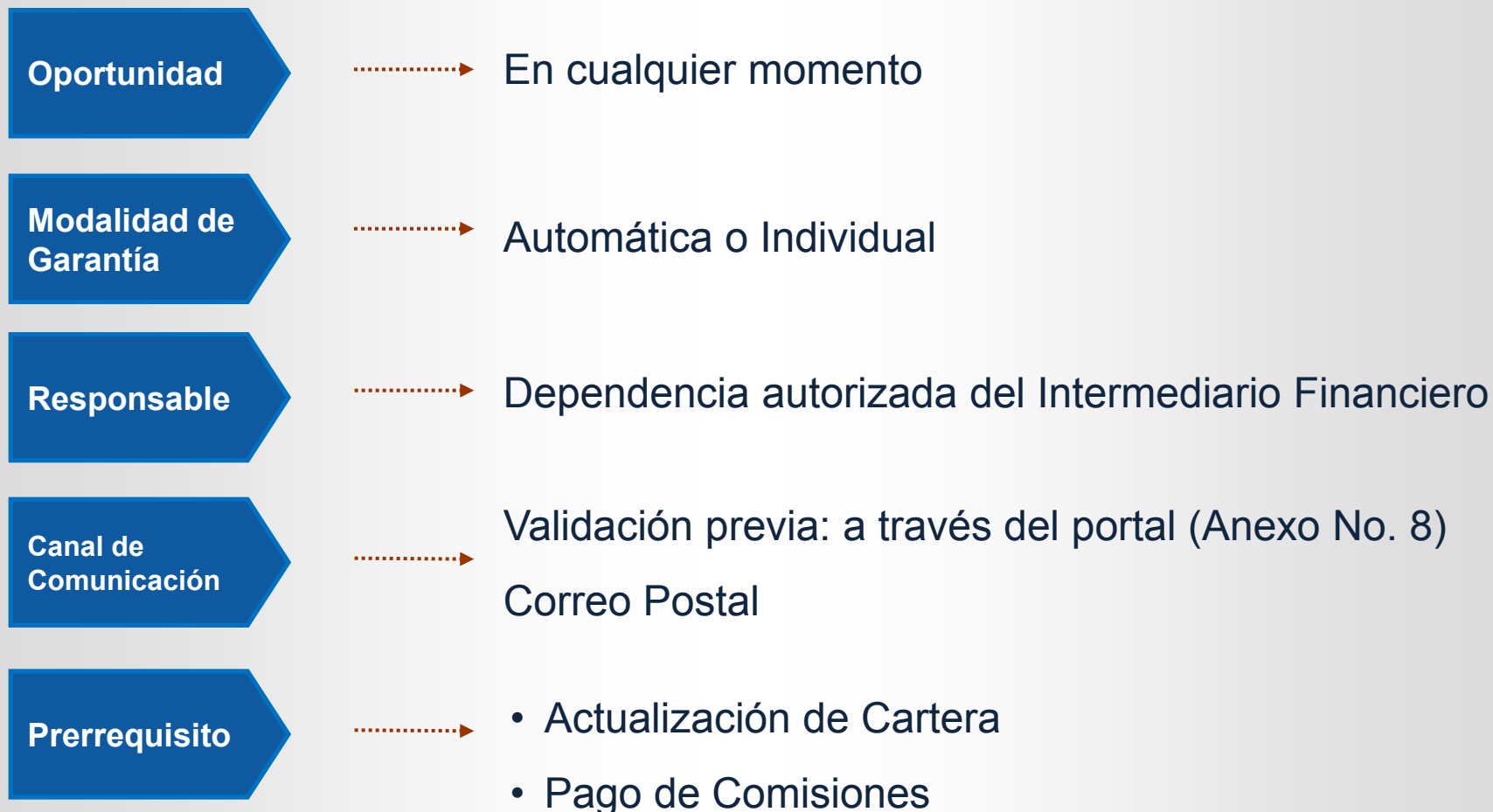


Reclamación de Garantías

Esquema alternativo de reclamación para garantías de bajo monto de la Línea Empresarial (Circular Normativa Externa 011 de 2008)



Reclamación de Garantías



Plazo para la reclamación de garantías

El Intermediario Financiero deberá reclamar el pago de la garantía al FNG **dentro de un plazo máximo de un (1) año y 3 meses** contado a partir de la fecha de inicio de la mora de la obligación garantizada.

Reclamación procesos de régimen de insolvencia empresarial u otros procesos concursales)



Las reclamaciones derivadas de procesos de régimen de insolvencia empresarial u otros procesos concursales, se condiciona a que el INTERMEDIARIO presente la reclamación dentro del término de un (1) año y tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio de la mora de la obligación garantizada o envíe un aviso al FNG, mediante el Anexo 14 - Notificación y Reclamación de Proceso Concursal, comunicando que el deudor garantizado ha entrado en un proceso de Ley 1116 o en otro proceso concursal.

La solicitud de pago de la garantía deberá ser presentada por el Intermediario dentro de 1 año y 3 meses a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el auto o acto administrativo de calificación y graduación de créditos.

Proceso General de Operación de las Garantías



Recuperación de Cartera

Recuperación de Cartera

Oportunidad

.....▶ En cualquier momento a partir del pago realizado por el FNG, para los productos con recuperación de cartera

Modalidad de Garantía

.....▶ Automática o Individual

Responsable

.....▶ Dependencia autorizada del Intermediario Financiero

Canal de Comunicación

.....▶ Correo Postal, Correo Electrónico (Anexo 13)

Prerrequisito

-▶
- Pago de la Garantía
 - Políticas de recuperación del FNG

Proceso General de Operación de las Garantías



Novedades de Garantías Registradas

Modificaciones de las Garantías Registradas (Novedades)



Las modificaciones a las garantías registradas tanto para la modalidad automática o individual deberán ser reportadas por el Intermediario Financiero en cualquier día del mes en que se realizó la modificación de la obligación garantizada y a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de la modificación, salvo en el caso de las novaciones.

Como resultado del reporte de modificaciones a las garantías registradas, el FNG generará un nuevo proyecto de facturación por el valor de las comisiones, cuando ello sea aplicable.

Modificaciones de las Garantías Registradas (Novedades)



El Intermediario Financiero deberá notificar al FNG los siguientes cambios:

- Aumento del plazo, mediante la opción denominada “prórroga” en el portal
- Moneda o unidad de cuenta, mediante la opción denominada “novación” en el portal
- Tipo de recursos, mediante la opción denominada “novación” en el portal
- El proceso de novedades a través del portal se habilitará en la ruta: Modificaciones, esta última opción compuesta por dos tipos de solicitudes una para “Prórrogas” y otra para “Novaciones de garantía”
- Para las modificaciones en Leasing Financiero se deben realizar a través del Portal Transaccional.

Prórrogas o ampliaciones de plazo (Novedades)

Para operaciones de crédito (Anexo 16)

La prórroga implica una modificación mediante la cual se posterga uno o más vencimientos de una obligación garantizada, sin cambiar el número de ésta, ni cualquier otra de las condiciones de la misma. Para realizar una prórroga o ampliación de plazo de la obligación garantizada, se deberá acceder a través del portal a la opción que estará disponible en la ruta **Modificaciones/Prórrogas/Operaciones de crédito**



The image shows two screenshots of the FNG portal. The left screenshot displays the main menu with the following items: Reserva de Cupo, Apertura de Cupo, Registro de Garantías, Recaudo Comisiones VIS, Facturación, Actualización de Cartera, **Modificaciones** (circled in red), Prórrogas (with sub-items: Operaciones de Crédito, Operaciones de Leasing), and Novaciones. The right screenshot shows the 'Portal Transaccional' page with a welcome message for 'MARIO ALBERTO BERNAL PARRA BANCO BOGOTA' and instructions for using the portal.

La prórroga de garantías implicará que se genere un nuevo proyecto de facturación de comisiones desde el vencimiento originalmente pactado.

Novación de la Garantía (Novedades)



La novación de la garantía es la extinción de una o más garantías vigentes para sustituirlas por una garantía nueva.

Esta modificación es aplicable cuando cambia el número asignado por el Intermediario Financiero a la obligación originalmente garantizada.

La novación requiere que se realice el proceso para obtener la nueva garantía, a partir de la reserva de cupo

Para realizar una novación, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la nueva obligación a garantizar no podrá exceder en más de un 10% la sumatoria del último saldo de capital reportado para la obligación u obligaciones a novar. Para las operaciones de leasing se tendrá en cuenta lo establecido en los respectivos productos.
- Las garantías a novar se mantendrán vigentes hasta el momento del registro de la nueva obligación, momento en el cual serán extinguidas.

Novación de la Garantía (Novedades)

- La novación de garantía implicará que se generen comisiones desde el desembolso de la nueva obligación. Se exceptúan del pago de comisión las novaciones resultantes de acuerdos de reorganización empresarial validados judicialmente, en el evento en que el INTERMEDIARIO no presente la reclamación y opte por reestructurar la totalidad de la obligación garantizada en los términos del acuerdo validado judicialmente.
- El INTERMEDIARIO deberá tener en cuenta que solamente se podrán agrupar operaciones bajo el mismo producto de garantía y con la misma cobertura.
- La comisión aplicable a la nueva garantía será la asignada al INTERMEDIARIO en la fecha de solicitud de la nueva reserva de cupo de la novación.

Reserva de Cupo para Novación de Garantías (Novedades)

El proceso de reserva de cupo para novaciones, estará disponible en el portal a través de la ruta **Modificaciones/Novaciones** y se compone por las siguientes etapas:

- Consulta por Intermediario Financiero de la totalidad de garantías asociadas a un deudor por las diferentes líneas de garantía y productos de garantía asociados
- Selección de garantías a novar
- Validación y generación de reserva de cupo.

Fondo Nacional de Garantías S.A.

Reserva de Cupo

Apertura de Cupo

Registro de Garantías

Recaudo Comisiones VIS

Facturación

Actualización de Cartera

Modificaciones

Prorrogas

Operaciones de Crédito

Operaciones de Leasing

Novaciones

Portal Transaccional

Modificación Reserva de Cupo para Reestructuraciones

8050043289 - A 1 SEGURIDAD LTDA

Todos/ Ninguno

X	GARANTIA	PRODUCTO	DESTINO	SALDO	MONEDA	% COBERTURA	FECHA VENCIMIENTO	No.CREDITO
<input checked="" type="checkbox"/>	0000655231	EMP001 - CAPITAL DE TRABAJO.	CT	59,999,571	COP	50.00 %	2010-02-16	1420000078
<input type="checkbox"/>	0000737533	EMP001 - CAPITAL DE TRABAJO.	CT	2,077,200	COP	50.00 %	2008-12-27	1420000111

Reserva de Cupo para Novación de Garantías (Novedades)



Sobre esta última etapa el portal arrojará uno de los siguientes resultados:

- Si la información es válida, el portal arroja el número de garantía asignado confirmando la aceptación de la nueva reserva de cupo, lo que implica la extinción de las garantías novadas.
- Si la solicitud contiene inconsistencias, será rechazada y el portal arrojará un mensaje de error.
- La solicitud de reserva de cupo rechazada, podrá ser corregida por el administrador, ajustando la información siempre y cuando la causal de rechazo sea subsanable.
- Una vez obtenido el número de reserva de cupo, el Intermediario Financiero deberá realizar los procedimientos establecidos para el proceso de registro de garantías definidos en el presente capítulo.

Adiciones a Contratos de Leasing (Novedades)

Las adiciones a un contrato de leasing implican la modificación de la garantía registrada en el FNG, la podrá realizar el Intermediario Financiero para aumentar el monto inicialmente registrado en el FNG, siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

- El Intermediario Financiero podrá realizar adiciones a las operaciones de leasing financiero en cualquier momento de la vida de las mismas
- Se entiende por adición el incremento del valor financiado originalmente registrado ante el FNG, como resultado de un mejoramiento del activo o ampliación del objeto del contrato de leasing.
- Cuando se registre una adición a una operación de leasing financiero, se causará una comisión que se calculará sobre el monto adicionado en forma proporcional al número de meses restantes hasta el aniversario de la operación original
- Para este efecto se utilizará la misma tarifa de comisión utilizada en la anualidad vigente

Adiciones a Contratos de Leasing (Novedades)



Las adiciones a contratos de Leasing, deben ser enviadas por el Portal Transaccional toda vez que a la fecha no se encuentra disponible en el portal transaccional.

En la comunicación, se debe identificar claramente la siguiente información básica:

Garantía No:

Número de Operación:

Identificación cliente:

Valor de la Adición: Con la justificación respectiva, como resultado de un mejoramiento del activo o ampliación del objeto del contrato de leasing.

*Factura de la adición (opcional)

*Otrosí al contrato (opcional)

Cesiones de Contratos de Leasing y Operaciones de Crédito (Novedades)



De acuerdo al RG: *“Para la realizar la cesión de contratos de leasing u operaciones de crédito, el Intermediario Financiero deberá solicitar al FNG previo al perfeccionamiento de la cesión, la aceptación del nuevo locatario o deudor y para tal fin se deberá enviar por el Portal Transaccional”*

Formato Sugerido:

Cesión de Contrato Leasing Garantía 875643 - Adjuntar Anexo 2

Razón Social: Nuevo locatario ó Deudor	Tipo de identificación	Identificación	CIU	Dirección	Teléfono	Municipio	Departamento
JORGE ANDRES PIÑEROS ARAGON	CC	78965345	6745	Calle 32 Sur No. 45-67 Barrio Onasis	7654389	Cali	Valle

En el cuerpo del caso, explicar claramente la solicitud (deudor anterior), si se presentan nuevas condiciones a la operación (plazos); que afecten las condiciones iniciales a la operación garantizada por el FNG.

Cesiones de Contratos de Leasing y Operaciones de Crédito (Novedades)



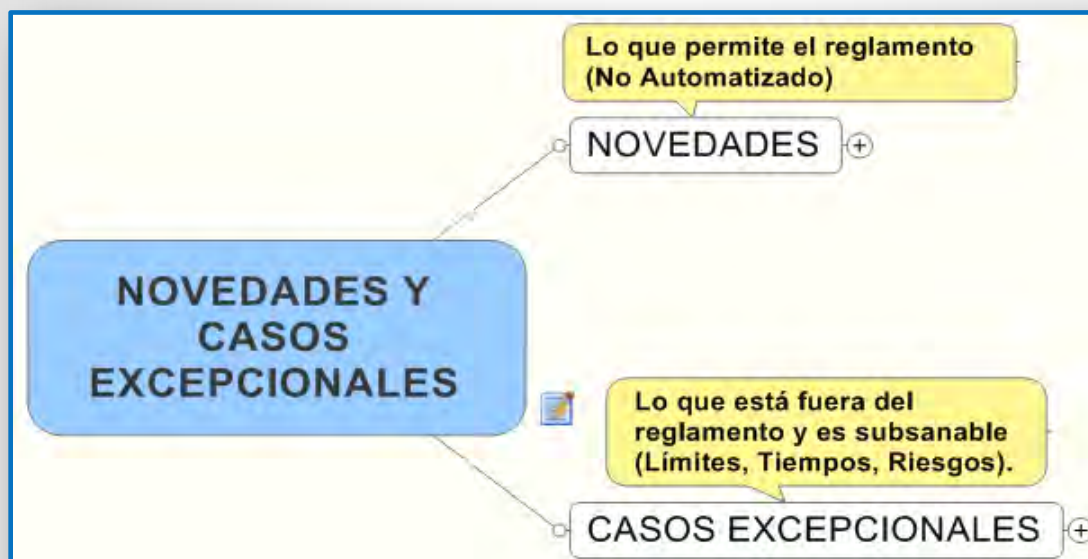
El FNG realizará la modificación de la garantía, reemplazando el deudor inicialmente registrado, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- La cartera de las obligaciones que implican una cesión deberá estar actualizada al último corte
- El nuevo deudor deben disponer de VMD, tanto en la línea como en el producto de garantía.

Diferencia entre Novedades y Casos Excepcionales

Novedades: Solicitudes que permite el reglamento, que hacen parte del desarrollo normal del negocio pero que no se encuentran automatizadas. Deben ser reportadas por el Portal Transaccional.

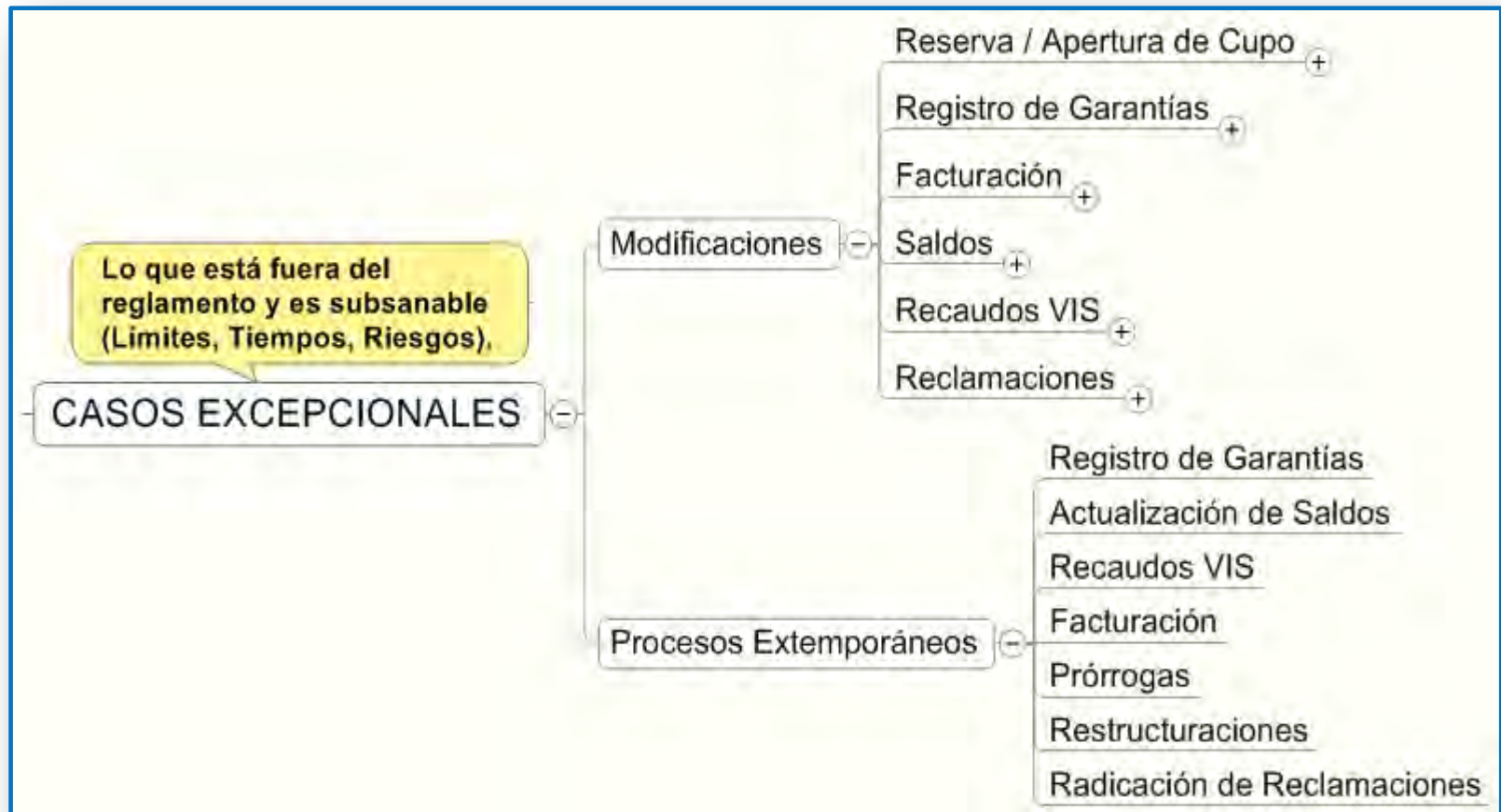
Caso Excepcional: Se originan como consecuencia de un error operativo. Solicitudes que están por fuera del reglamento y son subsanables (límites, tiempos, riesgos). Deben ser reportadas por el Portal Transaccional para la evaluación del FNG y eventual aprobación.



Novedades



Casos Excepcionales



Modificación de Usuarios Portal transaccional

- Toda modificación a los usuarios: Inactivación, activación de nuevos usuarios, cambio de perfil, etc; deben ser solicitados por el perfil del Administrador o en su defecto por el Jefe Inmediato del Usuario Administrador, diligenciando la plantilla creada para este fin y radicarlas por el Portal Transaccional.
- Cuando se presenten cambios en los usuarios es muy importante que se realice una capacitación al interior del Intermediario financiero y se soporten en el Fondo Nacional, especialmente cuando se presentan cambios totales de personal en las entidades.
- Cada intermediario financiero tiene disponible un usuario de pruebas en el portal transaccional, en el cual cada usuario puede realizar las capacitaciones ó auto capacitaciones necesarias.

Aceptación de la Garantía por parte del Deudor

Aceptación de la Garantía por parte del Deudor



Para el otorgamiento de cualquier garantía se requerirá que el deudor reportado por el Intermediario Financiero al FNG firme el **Anexo No. 2 del RG – “Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo”**

Se podrá incluir el texto del Anexo No. 2 en el documento que instrumente la obligación garantizada o en la solicitud de crédito suscrita por el deudor.

El diligenciamiento del Anexo No. 2 se podrá realizar por deudor, independientemente del número de operaciones a garantizar y el original de este documento deberá ser custodiado por el Intermediario Financiero y mantenerse a disposición del FNG en caso de ser requerido.

Operaciones susceptibles de Garantizar

Operaciones Susceptibles y No Susceptibles de Garantía

Susceptibles de garantía:

- ❑ Operaciones activas realizadas por los Intermediarios Financieros dirigidas a sus deudores, siempre y cuando correspondan a obligaciones de crédito y/o leasing que estén clasificadas dentro de los siguientes tipos de cartera:

<u>Código</u>	<u>Cartera</u>
01	Comercial
04	Microcrédito

No susceptibles de garantía:

- ❑ Operaciones de consumo excepto créditos educativos
- ❑ Sobregiros
- ❑ Operaciones con plazo inferior a treinta (30) días
- ❑ Operaciones dirigidas a la gran empresa
- ❑ Operaciones destinadas a la financiación de la actividad agropecuaria/primaria

Aclaración del perfil de los deudores

En particular define lo siguiente:

Para las empresas agropecuarias independientemente del CIU que corresponda a la actividad principal de la empresa, el Intermediario Financiero deberá reportar al momento del registro de la garantía el Código de la actividad financiada con el crédito garantizado

Definición de Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades, directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación

Dentro de este sector se encuentran:

- La agricultura
- La ganadería
- La silvicultura
- La caza y la pesca.

Se excluyen de este sector:

- La minería y
 - La extracción de petróleo
- Estas se consideran parte del sector industrial

NO Garantizables por el FNG

Garantizables por el FNG

Códigos de actividad económica agropecuaria/primaria que NO podrán ser garantizados por el FNG

Código	Actividad Económica
111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
112	Cultivo de arroz
113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
114	Cultivo de tabaco
115	Cultivo de plantas textiles
119	Otros cultivos transitorios N.C.P. *
121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
122	Cultivo de plátano y banano
123	Cultivo de café

* No Clasificado Previamente

Códigos de actividad económica agropecuaria/primaria que NO podrán ser garantizados por el FNG

Código	Actividad Económica
124	Cultivo de caña de azúcar
125	Cultivo de flor de corte
126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
129	Otros cultivos permanentes N.C.P.*
130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
141	Cría de ganado bovino y bufalino
142	Cría de caballos y otros equinos
143	Cría de ovejas y cabras
144	Cría de ganado porcino

* No Clasificado Previamente

Códigos de actividad económica agropecuaria/primaria que NO podrán ser garantizados por el FNG

Código	Actividad Económica
145	Cría de aves de corral
149	Cría de otros animales N.C.P. *
150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas
210	Silvicultura y otras actividades forestales
220	Extracción de madera
230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera
311	Pesca marítima
312	Pesca de agua dulce

* No Clasificado Previamente

Modalidades de Pago de Comisión

Anual anticipada

Esta modalidad se utiliza para operaciones con plazos iguales o superiores a un (1) año, liquidada sobre el saldo insoluto de la obligación en cada anualidad.

A partir del segundo año, en cada fecha de aniversario de la obligación garantizada, se realizará la renovación de acuerdo con el último reporte de saldos de cartera que suministre el Intermediario Financiero al FNG.

Única anticipada

Se utiliza para operaciones con plazos superiores a un (1) año, el pago de la comisión se realiza por una sola vez, al inicio del plazo de la obligación garantizada.

Plazo inferior a un año

$$\text{Valor Comisión} = \left[\frac{\text{Valor Crédito} * \% \text{ Comisión A.A.} * \text{Plazo crédito}}{12 \text{ Meses}} \right]$$

Valor mínimo de Comisión

El valor mínimo de la comisión a ser pagado al FNG por el Intermediario Financiero es el equivalente a tres (3) meses para todas las modalidades de pago de comisión, a menos que el producto de garantía lo exceptúe.

Devolución de Comisiones

Eventos de devolución de Comisiones

- Cancelación de la garantía por prepago total.
- Manifestación del INTERMEDIARIO de no continuar con la garantía.
- Cancelación de la garantía por novación.
- Cancelación de la garantía por no actualización de saldos por dos (2) períodos consecutivos.
- Cuando en ejercicio del derecho de inspección se determine la cancelación de una garantía.

Devolución de Comisiones

Para tramitar la devolución de comisiones, el INTERMEDIARIO debe preparar previamente un archivo con la información de las operaciones sujetas de devolución.

En todo caso, el plazo máximo para solicitar la devolución es de tres (3) meses contados a partir del evento de devolución.

El componente de riesgo será el 80% del valor de la comisión. El monto restante corresponde a los componentes de comercialización y operación, respecto de los cuales no habrá lugar a devolución.

En todos los eventos el monto mínimo de devolución por operación será el equivalente al 10% de un SMMLV.

Reintegro de Comisiones

Reintegro de Comisiones

- El reintegro es la devolución total de las comisiones, incluido el valor correspondiente al IVA, en los siguientes eventos:
 - Cuando el INTERMEDIARIO por error le asocie a una operación de crédito la garantía del FNG sin ser requerida.
 - Cuando ocurra una reclamación respecto de una garantía cuya comisión de renovación fue pagada por el INTERMEDIARIO estando el deudor en mora.
- Se realizará el reintegro de las comisiones pagadas por el INTERMEDIARIO, siempre que exista una solicitud dentro del mes siguiente al pago de la facturación respectiva, cuando el INTERMEDIARIO por error le asocie a una operación de crédito la garantía del FNG sin ser requerida.

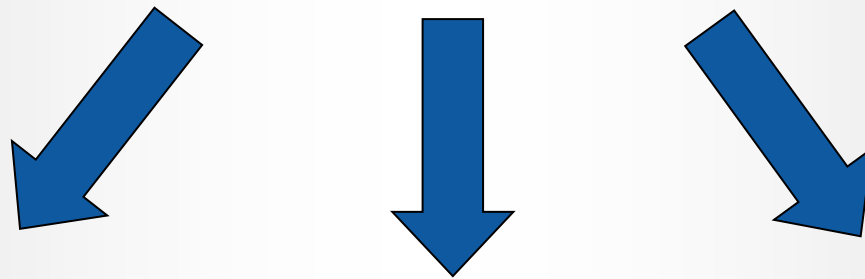
Reintegro de Comisiones

- En todo caso, cuando como consecuencia de un error en la confirmación del proyecto de facturación o para los productos de garantía sin proyecto de facturación, sobre un documento equivalente a factura emitido por el FNG, éste deberá ser pagado por el INTERMEDIARIO según la fecha de vencimiento establecida en el mismo.
- El INTERMEDIARIO podrá realizar una o varias solicitudes en cualquier día del mes.

Beneficios para el Intermediario Financiero

(operaciones sujetas al MRC)

Que es el FNG?



Rentabilidad

Liquidez

Agilidad

Beneficio Tributario

$$\text{Valor Comisión} = \underbrace{\$100.000.000 \times 2,20\% \text{ A.A.}}_{\$2.200.000} + \underbrace{\text{IVA}}_{\$352.000} = \mathbf{\$2.552.000}$$

- Artículo 107 del E.T.
- Deducible de Impuesto de Renta (25%)
- Deducible de Impuesto CREE (9%)

$$\underbrace{\quad}_{\$748.000} \left[34\% \right]$$

- Art. 485 y 488 del E.T
- Descontable del pago del IVA

$$\underbrace{\quad}_{\$352.000} \left[100\% \right]$$

Comisión total del FNG \$2,552,000	-	Deducible de la Comisión \$748,000	-	IVA Descontable \$352,000	=	Valor Neto de la Comisión del FNG \$1,452,000
---------------------------------------	---	---------------------------------------	---	------------------------------	---	--

$$\frac{\text{Comisión Neta}}{\text{Comisión pagada}} = \frac{\$ 1,452,000}{\$ 2,552,000} = \mathbf{56.90\%}$$

$$2,20\% \text{ A.A.} + \text{IVA} \times 56,90\% = \mathbf{1,25\% \text{ A.A.}} \rightarrow \text{Comisión real FNG}$$

Beneficios de las Garantías del FNG en el marco del MRC



Para las operaciones de crédito otorgadas a las mipymes, la Garantía del FNG tiene la mejor ponderación en el MRC



Reduce significativamente la Pérdida Esperada



Disminuye de manera importante el nivel de provisiones del Intermediario Financiero

**Contribuye
positivamente con el
P & G de la entidad**

Reglas sobre clasificación y calificación del Riesgo Crediticio

Anexo III– Modelo de Referencia de Cartera Comercial - Circular Externa 039 2007

<u>Categoría</u>	<u>Definición</u>	<u>Mora del Crédito en días</u>
“AA”	Refleja una estructuración y atención excelente e indica una capacidad de pago óptima	Entre 0 y 29
“A”	Refleja una estructuración y atención apropiada e indica una capacidad de pago adecuada de los créditos	Entre 30 y 59
“BB”	Créditos atendidos y protegidos de forma aceptable pero con debilidades que podrían afectar la capacidad de pago del deudor	Entre 60 y 89
“B”	Créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago, que comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos	Entre 90 y 119

Reglas sobre clasificación y calificación del Riesgo Crediticio

Anexo III– Modelo de Referencia de Cartera Comercial - Circular Externa 039 de 2007



Componentes del MRC

Componentes
del Modelo de
Referencia de
Cartera Comercial

- ✓ La probabilidad de incumplimiento (P.I.)
- ✓ El valor expuesto del activo
- ✓ La pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La provisión se obtiene de multiplicar la **PI** de la matriz indicada por la SFC por la **exposición del deudor** por la **PDI** correspondiente a la garantía del deudor

$$\text{Pérdida Esperada} = \left[\text{P.I.} \right] \times \left[\text{Exposición del activo} \right] \times \left[\text{P.D.I.} \right]$$

El objetivo fundamental del MRC es prever sistemas de cubrimiento del riesgo mediante provisiones que permitan absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia

1. Probabilidad de Incumplimiento

Es la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de cartera comercial incurran en incumplimiento

La **PI** se define de acuerdo con las siguientes matrices, aplicables para el año 2007* así:

Mediana Empresa

Categoría	Días en Mora	P.I.
AA	0 y 29 días	4,19%
A	30 y 59 días	6,32%
BB	60 y 89 días	18,49%
B	90 y 119 días	21,45%
CC	120 y 149 días	26,70%
INCUMPLIMIENTO	=> 150 días	100%

* Anexo 3 de la Circular Normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia 039 de Junio de 2007

1. Probabilidad de Incumplimiento

Pequeña Empresa

Categoría	Días en Mora	P.I.
AA	0 y 29 días	7,52%
A	30 y 59 días	8,64%
BB	60 y 89 días	20,26%
B	90 y 119 días	24,15%
CC	120 y 149 días	33,57%
INCUMPLIMIENTO	=> 150 días	100%

1. Probabilidad de Incumplimiento

Persona Natural

Categoría	Días en Mora	P.I.
AA	0 y 29 días	8,22%
A	30 y 59 días	9,41%
BB	60 y 89 días	22,36%
B	90 y 119 días	25,81%
CC	120 y 149 días	37,01%
INCUMPLIMIENTO	=> 150 días	100%

2. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

Es el deterioro económico en que incurre la entidad financiera en caso de que se presente alguna de las situaciones de incumplimiento.

La **PDI** por tipo de garantía será la siguiente:

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del Incumpl.	Nuevo PDI	Días después del Incumpl.	Nuevo PDI
Sin garantía	55%	210	80%	420	100%
Garantía No Admisibles	55%	270	70%	540	100%
Otros Colaterales	50%	360	80%	720	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Bienes dados en Leasing no inmobili.	45%	360	80%	720	100%
Bienes raíces comer y residenciales	40%	540	70%	1.080	100%
Bienes dados en Leasing inmobiliario	35%	540	70%	1.080	100%
Colateral financiero admisible	0 – 12%	–	0 – 12%	–	0 – 12%

2. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

Clasificación de las Garantías y su PDI para cada grupo:

		<u>PDI</u>
Garantía No Admisibles	• Codeudores y avalistas	55%
Colateral financiero admisible	• Depósitos de dinero en garantía colateral	0%
	• Cartas Stand By irrevocables	
	• Garantía Soberana de la Nación (ley 617 de 2000)	
	• <u>Garantías emitidas por el FNG</u>	<u>12%</u>
Bienes raíces comerciales y residenciales	• Fiducias hipotecarias • Garantías inmobiliarias	40%
Bienes dados en Leasing inmobiliario	• Leasing de inmuebles • Leasing habitacional	35%

2. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

Clasificación de las Garantías y su PDI para cada grupo:

		<u>PDI</u>
Bienes dados en Leasing no inmobiliario	<ul style="list-style-type: none">•Leasing de maquinaria y equipo•Leasing de vehículos•Leasing muebles y enseres•Leasing equipos de cómputo•Leasing software	45%
Otros Colaterales	<ul style="list-style-type: none">•Prendas sobre inventarios procesados•Prendas sobre insumos – bienes básicos•Prendas sobre equipos y vehículos•Bonos de prenda	50%
Derechos de cobro	<ul style="list-style-type: none">•Fiducias mercantiles irrevocables de garantía•Pignoración de rentas	45%
Sin garantía	<ul style="list-style-type: none">•Las garantías que no se enuncien, y las obligaciones que no cuenten con garantía alguna	55%

3. El valor expuesto de la operación

Es el saldo vigente del crédito y/o contrato expuesto, que contempla:

- ✓ Capital
- ✓ Intereses
- ✓ Cuentas por cobrar de intereses
- ✓ Otras cuentas por cobrar de las obligaciones

Para operaciones de Crédito

Ejemplo 1: El deudor presenta una Mora Entre 0 y 29 días



Supuestos

- El Intermediario Financiero coloca una operación a una Pequeña Empresa, cuyo saldo total (capital, intereses y otros conceptos) es de \$100´000.000
- La operación se encuentra calificada en categoría de riesgo "AA"

$$\text{Pérdida Esperada} = \left[\text{P.I.} \right] \times \left[\text{Exposición del activo} \right] \times \left[\text{P.D.I.} \right]$$

Para operaciones de Crédito

Ejemplo 1: El deudor presenta una Mora Entre 0 y 29 días (AA)



Escenario 1: Con Firma

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 7,52%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. Con Firma es del 55%

$$P.E. = \left[7,52\% \right] \times \left[\$100 \right] \times \left[55\% \right]$$

Total a provisionar

\$4.136.000

Escenario 2:

Con Codeudor o Avalista y Garantía del FNG al 50%

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 7,52%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I Codeudor es del 55%
- La P.D.I. del FNG es del 12%

$$P.E. = \left[7,52\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[55\% \right] + \left[7,52\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[12\% \right]$$

\$2.068.000

\$451.200

Total a provisionar

\$2.519.200

Diferencia a provisionar
frente a la operación
garantizada por el FNG

\$1.616.800

Para operaciones de Crédito

Ejemplo 2: El deudor presenta una Mora Entre 120 y 149 días (CC)



Escenario 1: Con Firma

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 33,57%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. Con Firma es del 55%

$$P.E. = [33,57\%] \times [\$100] \times [55\%]$$

Total a provisionar

\$18.463.500

Escenario 2:

Con Garantía del FNG al 50% y Codeudor o Avalista

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 33,57%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. Codeudor es del 55%
- La P.D.I. del FNG es del 12%

$$P.E. = [33,57\%] \times [\$50] \times [55\%] + [33,57\%] \times [\$50] \times [12\%]$$

\$9.231.750

\$2.014.200

Total a provisionar

\$11.245.950

Diferencia a provisionar
frente a la operación
garantizada por el FNG

\$7.217.550

Para operaciones de Crédito

Ejemplo 3: El deudor presenta una Mora Igual o Mayor a 150 días

Escenario 1: Con Firma

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 100%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. Con Firma es del 55%

$$\text{P.E.} = \left[100\% \right] \times \left[\$100 \right] \times \left[55\% \right]$$

Total a provisionar

\$55.000000

Escenario 2:

Con Garantía del FNG al 50% y Codeudor o Avalista

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 100%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. Codeudor es del 55%
- La P.D.I. del FNG es del 12%

$$\text{P.E.} = \left[100\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[55\% \right] + \left[100\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[12\% \right]$$

\$27.500.000

\$6.000.000

Total a provisionar

\$33.500.000

Diferencia a provisionar
frente a la operación
garantizada por el FNG

\$21.500.000

Para operaciones de Leasing

Ejemplo 1: El locatario presenta una Mora Entre 0 y 29 días



Supuestos

- El Intermediario Financiero coloca una operación de Leasing a una Pequeña Empresa, cuyo saldo total (capital, intereses y otros conceptos) es de \$100´000.000
- La operación se encuentra calificada en categoría de riesgo "AA"

$$\text{Pérdida Esperada} = \left[\text{P.I.} \right] \times \left[\text{Exposición del activo} \right] \times \left[\text{P.D.I.} \right]$$

Para operaciones de Leasing

Ejemplo 1: El locatario presenta una Mora Entre 0 y 29 días



Escenario 1: Bien dado en Leasing

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 7,52%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. del Bien dado en Leasing es del 45%

$$P.E = 7,52\% \times \$100 \times 45\%$$

Total a provisionar

\$3.384.000

Escenario 2: Con Garantía del FNG al 50% y Bien dado en Leasing

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 7,52%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. del FNG es del 12%
- La P.D.I. del bien dado en Leasing es del 45%

$$P.E = 7,52\% \times \$50 \times 12\% + 7,52\% \times \$50 \times 45\%$$

\$451.200

\$1.692.000

Total a provisionar

\$2.143.200

Diferencia a provisionar
frente a la operación
garantizada por el FNG

\$1.240.800

Para operaciones de Leasing

Ejemplo 2: El locatario presenta una Mora Entre 120 y 149 días



Escenario 1: Bien dado en Leasing

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 33,57%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. del Bien dado en Leasing es del 45%

$$P.E = \left[33,57\% \right] \times \left[\$100 \right] \times \left[45\% \right]$$

Total a provisionar

\$15.106.500

Escenario 2: Con Garantía del FNG al 50%

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 33,57%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. del FNG es del 12%
- La P.D.I. del bien dado en Leasing es del 45%

$$P.E = \left[33,57\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[12\% \right] + \left[33,57\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[45\% \right]$$

\$2.014.200

\$7.553.250

Total a provisionar

\$9.567.450

Diferencia a provisionar
frente a la operación
garantizada por el FNG

\$5.539.050

Para operaciones de Leasing

Ejemplo 3: El locatario presenta una Mora Igual o Mayor a 150 días

Escenario 1: Bien dado en Leasing

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 100%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. del Bien dado en Leasing es del 45%

$$P.E = \left[100\% \right] \times \left[\$100 \right] \times \left[45\% \right]$$

Total a provisionar

\$45.000.000

Escenario 2: Con Garantía del FNG al 50%

- Aplicando la matriz , la P.I. es del 100%
- El Valor de la Exposición es de \$100 MM
- La P.D.I. del FNG es del 12%
- La P.D.I. del bien dado en Leasing es del 45%

$$P.E = \left[100\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[12\% \right] + \left[100\% \right] \times \left[\$50 \right] \times \left[45\% \right]$$

\$6.000.000

\$22.500.000

Total a provisionar

\$28.500.000

Diferencia a provisionar
frente a la operación
garantizada por el FNG

\$16.500.000

Para operaciones de Leasing Es la garantía más líquida del mercado

La Garantía del FNG es una fuente de pago de alta liquidez con impacto positivo en la recuperación de cartera y disminución de las provisiones.



Beneficios para el Intermediario Financiero

(operaciones NO sujetas al MRC)

Beneficios de las Garantías FNG



A nivel Intermediario

- ✓ La Garantía del FNG es idónea (Circular 052 Superintendencia Financiera)
- ✓ Disminuye el nivel de provisiones del Intermediario Financiero
- ✓ Es la Garantía más líquida del mercado
 - El Intermediario Financiero reduce su exposición al riesgo al compartirlo con el FNG
 - Facilita el acceso a crédito a empresas que no cuentan con garantías suficientes
 - Permite ampliar los volúmenes de crédito dirigidos a mipymes
 - Los trámites para obtener la garantía son sustancialmente menores que la constitución de otras garantías

A nivel Sucursal

Contribuye positivamente con el P & G de la sucursal

Mejora los indicadores de calidad de cartera de la Sucursal

Posibilita el cumplimiento del presupuesto de colocación de la sucursal

Características de una Garantía Idónea

- La garantía tiene que estar debidamente perfeccionada
- El valor debe ser establecido con base en criterios técnicos
- Debe contar con un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada
- Debe otorgar a la entidad una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación
- Debe contar con la posibilidad de realizarla en el menor tiempo posible

**Según Circular 052 de diciembre de 2004
de la Superfinanciera**

- ✓ La garantía del FNG es considerada Idónea
- ✓ Además, al momento de constituir provisiones, el Intermediario toma la garantía del FNG por el 100% del valor de la misma. (otras garantías idóneas sólo toman en cuenta el 70%)

Los bienes muebles e inmuebles que hagan parte del desarrollo normal de la actividad del empresario no son considerados como garantías idóneas

Provisiones para créditos comerciales y microcrédito

(Circular Externa 004 de diciembre de 2005 Superfinanciera)

<u>Calificación</u>	<u>Mora del Crédito Cartera Comercial</u>	<u>% Provisión</u>
A Riesgo Normal	Cero días de mora	1%
B Riesgo Aceptable	Mas de 1 y hasta 3 meses	3,2%
C Riesgo Apreciable	Mas de 3 y hasta 6 meses	20%
D Riesgo Significativo	Mas de 6 y hasta 12 meses	50%
E Riesgo Incobrabilidad	Mas de 12 meses	100%

Supuesto: El cliente presenta una Mora de más de tres Meses y está calificado en C

Supuestos

- La entidad Financiera coloca un crédito a un deudor cuyo saldo actualmente es de \$10.000.000
- El crédito se encuentra bajo la calificación "C"

$$\text{V. Provisión} = \text{V. Crédito} * \left[1 - (\% \text{ Cobertura}) * \% \text{ Validez ante la Superfinanciera} \right] * \% \text{ Provisión según calificación}$$

Caso 1: Garantía FNG al 50%

- Debido a la calificación del crédito es necesario provisionar el 20% del valor descubierto
- Cobertura 50%
- La Garantía del FNG es valida por la Superfinanciera por el 100% de su valor nominal

$$\% \text{ Provisión} = \left[1 - (50\%)*(100\%) \right] * 20\%$$

$$\% \text{ Provisión} = 50\% * 20\%$$

Caso 2: Garantía Idónea diferente al FNG al 50%

- Debido a la calificación del crédito es necesario provisionar el 20% del valor descubierto
- Cobertura 50%
- Cualquier garantía idónea diferente a la del FNG es valida por la Superfinanciera por el 70% de su valor nominal

$$\% \text{ Provisión} = \left[1 - (50\%)*(70\%) \right] * 20\%$$

$$\% \text{ Provisión} = 65\% * 20\%$$

➔ $\% \text{ Provisión} = 10\%$

$\% \text{ Provisión} = 13\%$

Supuesto: El cliente presenta una Mora de más de tres Meses y está calificado en C

Supuestos

La entidad Financiera coloca un crédito a un deudor cuyo saldo actualmente es de \$10.000.000
El crédito se encuentra bajo la calificación "C"

$$\text{V. Provisión} = \text{V. Crédito} * \left[1 - (\% \text{ Cobertura}) * \% \text{ Validez ante la Superfinanciera} \right] * \% \text{ Provisión según calificación}$$

Caso 1: Garantía FNG al 50%

- Debido a la calificación del crédito es necesario provisionar el 20% del valor descubierto
- Cobertura 50%
- La Garantía del FNG es valida por la Superfinanciera por el 100% de su valor nominal

$$\text{V. Provisión} = 10.000.000 * \left[1 - (50\%)*(100\%) \right] * 20\%$$

$$\text{V. Provisión} = 10.000.000 * 50\% * 20\%$$

$$\text{V. Provisión} = 1.000.000$$

Caso 2: Garantía diferente al FNG NO idónea

- Debido a la calificación del crédito es necesario provisionar el 20% del valor descubierto
- Cobertura 0%
- Cualquier garantía diferente a la del FNG NO Idónea, deja descubierto el crédito

$$\text{V. Provisión} = 10.000.000 * \left[1 - (\text{sin}) * (\text{sin}\%) \right] * 20\%$$

$$\text{V. Provisión} = 10.000.000 * 20\%$$

$$\text{V. Provisión} = 2.000.000$$

Modalidades de Otorgamiento de las Garantías



Modalidades

- **Aprobación Automática**

En esta modalidad se garantizan las obligaciones sin la participación del FNG en la evaluación del riesgo del deudor

- **Aprobación Individual**

Para una aprobación individual se requiere una evaluación de riesgo por parte del FNG, previo al perfeccionamiento de cada una de las obligaciones a garantizar

Líneas de Garantía

Líneas de Garantía

1. Línea Empresarial

Dirigida a empresas consideradas mipymes que desarrollen cualquier actividad económica excepto del sector agropecuario primario



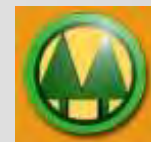
2. Línea VIS

Dirigida a personas naturales interesadas en la adquisición o mejoramiento de vivienda nueva, usada o construcción de vivienda en terreno propio. Estas viviendas deben estar clasificadas como viviendas de interés social



3. Línea Institucional

Dirigida a entidades que otorguen crédito a la microempresa o a compradores de VIS y que para ello soliciten crédito a una entidad de redescuento o a un intermediario financiero



Línea Empresarial

Objeto

Garantizar parcial y subsidiariamente el pago de los saldos insolutos de créditos, cuyo destino sea:

- ✓ Capital de trabajo
- ✓ Inversión fija (Crédito o Leasing)
- ✓ Creación de empresas

- ✓ Capitalización empresarial
- ✓ Investigación y desarrollo tecnológico
- ✓ Otras necesidades de financiación de las empresas

Perfil de los deudores

- ✓ Mipymes domiciliadas en Colombia (**Personas naturales y jurídicas**)
- ✓ No calificadas en categoría de riesgo “B”, “CC” y categoría de Incumplimiento, excepto empresas en Ley de Insolvencia (Ley 1116 de 2006) **Para Entidades y operaciones que les aplica el MRC**
- ✓ No calificadas en categoría de riesgo “C”, “D” o “E” Excepto empresas en Ley de Insolvencia **Para y operaciones que NO les aplica el MRC**
- ✓ Pertenecientes a cualquier sector de la economía, excepto (operaciones destinadas a la financiación de la actividad agropecuaria/primaria)

Ley 905 de 2004

Tipo de Empresa	Activos Totales	\$ para el 2013 (miles)
Micro	<= 500 smmlv	\$ 294.750
Pequeña	> 500 y 5.000 smmlv	\$ 2.947.500
Mediana	> 5.000 <= 30.000 smmlv	\$ 17.685.000

Monto Máximo por Producto

Es el límite en valor crédito sobre el cual un Intermediario Financiero podrá reservar garantías para un mismo deudor.

Serán garantizadas, operaciones que el Intermediario Financiero conceda a sus deudores, cuyos saldos sumados sobre un mismo deudor no superen los montos máximos establecidos por producto de garantía.

Se establece, mediante Circular Externa, tres tipos de montos máximos para cada producto de garantía los cuales se clasificarán en A, B y C, siendo el tipo A, el menor.

Cómo se afecta el VMD- del Deudor

¿Cómo se afecta el VMD del deudor?

La máxima exposición de riesgo que el FNG asume por un deudor es de:

1.200 millones de pesos en GARANTIA

✓ El Intermediario Financiero podrá otorgar operaciones con Garantía del FNG a un mismo deudor hasta por \$2.400 millones en crédito, suponiendo que el promedio de las coberturas fuera del 50%,

El Intermediario podría realizar una combinación de productos de Garantía así:

	Monto de crédito	%Cobertura	Monto de Cobertura	VMD del deudor
Empresarial Multipropósito	\$1.200 MM	50%	600MM	$\$1200 \text{ MM} - 600 = \600
Corto Plazo	\$700 MM	50%	350MM	$\$600 \text{ MM} - 350 = \250
Leasing Baja Comerciability:	\$500 MM	50%	250 MM	$\$250 - 250 = \0
Total	\$2.400 MM	50%	\$1.200 MM	

Línea Empresarial Automática

Código del Producto	Nombre del Producto
EMP 001	Garantía Empresarial Multipropósito
EMP 023	Microcrédito Empresarial
EMP 053	Leasing Financiero Alta Comerciability
EMP 054	Leasing Financiero Baja Comerciability
EMP 014 y 015	Ley 1116 Régimen de Insolvencia Empresarial Recursos Frescos y Ley 1116 - Reestructuración
EMP 036	Banca de las Oportunidades
EMP 050	Operaciones de Corto Plazo
EMP 100	Cupos Rotativos de Crédito
EMP 200	Cupos Rotativos Globales

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A. Tipo I

1,15%

1,55%

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 1.200
Millones

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 600
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A. Tipo II

1,35%

1,85%

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 1.200
Millones

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 600
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40\%$
 $40% < X \leq 50\%$

Comisión A.A. Tipo III

1,45%

2,00%

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo IV

1,55%

2,15%

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 1.200
Millones

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 600
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A. Tipo V

1,70%

2,40%

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 1.200
Millones

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 600
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25\% < X \leq 40\%$

$40\% < X \leq 50\%$

Comisión A.A. Tipo I

1,15%

1,55%

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 600
Millones

Montos Tipo B

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 300
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001



Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A. Tipo II

1,35%

1,85%

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 600
Millones

Montos Tipo B

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 300
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones



Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo III

1,45%

2,00%

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo IV

1,55%

2,15%

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$ 600 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 300 millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo V

1,70%

2,40%

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$ 600 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 300 millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo I

1,15%

1,55%

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 300
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 150
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A. Tipo II

1,35%

1,85%

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$ 300 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 150 millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones



Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo III

1,45%

2,00%

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo IV

1,55%

2,15%

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 300
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 150
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito

Código EMP001

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar Créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos fijos nuevos o usados y capitalizaciones

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A. Tipo V

1,70%

2,40%

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 300
Millones

Montos Tipo A

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 150
millones

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Empresarial Multipropósito EMP001

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,15%	1,35%	1,45%	1,55%	1,70%
> 25%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Garantía Empresarial Multipropósito EMP001

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,15%	1,35%	1,45%	1,55%	1,70%
> 25%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Garantía Empresarial Multipropósito EMP001

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,15%	1,35%	1,45%	1,55%	1,70%
> 25%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Garantía Empresarial Multipropósito EMP001

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,15%	1,35%	1,45%	1,55%	1,70%
> 25%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Garantía Empresarial Multipropósito EMP001

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,15%	1,35%	1,45%	1,55%	1,70%
> 25%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Definición

Garantía que respalda las operaciones de microcrédito realizadas por los intermediarios en la cual el FNG cubre hasta el 50% del saldo de capital del crédito incumplido, sin necesidad de presentar demanda para la reclamación y sin que el FNG participe en la recuperación que logre el intermediario financiero.

Franquicia: 1/2 SMMLV Mínimo valor de pago al momento de la reclamación

Nota: Este producto sólo estará disponible para las entidades que atiendan el segmento de microcrédito y que cuenten mínimo con un año de experiencia en colocación de crédito a dicho segmento.

Garantía Automática Microcrédito

EMP023

Definición

Producto dirigido a las microempresas, sirve para respaldar créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos nuevos o usados y capitalización

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo I

1,35%

1,85%

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
25 SMMLV

Montos Tipo A,B y C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
12,5 SMMLV

- Altura de Mora: Mínimo 120 días para reclamar
- Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%
- Monto Máximo de Microcrédito para el 2013: **\$14.167.500**

Garantía Automática Microcrédito

EMP023

Definición

Producto dirigido a las microempresas, sirve para respaldar créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos nuevos o usados y capitalización

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo II

1,50%

2,10%

2,50%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
25 SMMLV

Montos Tipo A,B y C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
12,5 SMMLV

- Altura de Mora: Mínimo 120 días para reclamar
- Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%
- Monto Máximo de Microcrédito para el 2013: **\$14.167.500**

Garantía Automática Microcrédito

EMP023

Definición

Producto dirigido a las microempresas, sirve para respaldar créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos nuevos o usados y capitalización

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%

$25% < X \leq 40%$

$40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo III

1,75%

2,50%

3,00%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
25 SMMLV

Montos Tipo A,B y C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
12,5 SMMLV

- Altura de Mora: Mínimo 120 días para reclamar
- Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%
- Monto Máximo de Microcrédito para el 2013: **\$14.167.500**

Garantía Automática Microcrédito

EMP023

Definición

Producto dirigido a las microempresas, sirve para respaldar créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos nuevos o usados y capitalización

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo IV

1,95%

2,80%

3,40%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
25 SMMLV

Montos Tipo A,B y C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
12,5 SMMLV

- Altura de Mora: Mínimo 120 días para reclamar
- Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%
- Monto Máximo de Microcrédito para el 2013: **\$14.167.500**

Garantía Automática Microcrédito

EMP023

Definición

Producto dirigido a las microempresas, sirve para respaldar créditos destinados a financiar el giro ordinario del negocio, la adquisición de activos nuevos o usados y capitalización



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión A.A.

Tipo V

2,10%

3,05%

3,70%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



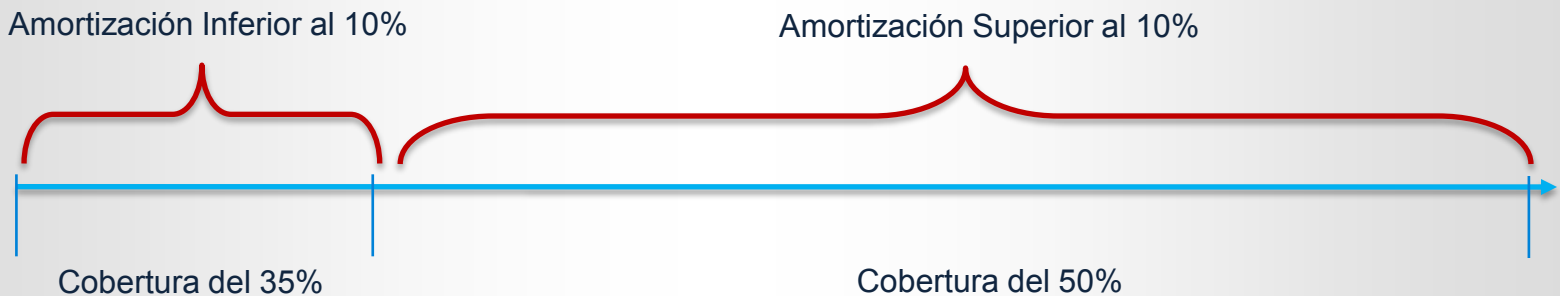
- Altura de Mora: Mínimo 120 días para reclamar
- Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%
- Monto Máximo de Microcrédito para el 2013: **\$14.167.500**

Garantía para Microcrédito Empresarial

Condiciones generales de la garantía

Deducible

- Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%



Microcrédito Empresarial EMP023

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,35%	1,50%	1,75%	1,95%	2,10%
> 25%	<= 40%	1,85%	2,10%	2,50%	2,80%	3,05%
> 40%	<= 50%	2,20%	2,50%	3,00%	3,40%	3,70%

Comisión Anual Anticipada

Microcrédito Empresarial EMP023

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,35%	1,50%	1,75%	1,95%	2,10%
> 25%	<= 40%	1,85%	2,10%	2,50%	2,80%	3,05%
> 40%	<= 50%	2,20%	2,50%	3,00%	3,40%	3,70%

Comisión Anual Anticipada

Microcrédito Empresarial EMP023

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,35%	1,50%	1,75%	1,95%	2,10%
> 25%	<= 40%	1,85%	2,10%	2,50%	2,80%	3,05%
> 40%	<= 50%	2,20%	2,50%	3,00%	3,40%	3,70%

Comisión Anual Anticipada

Microcrédito Empresarial EMP023

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,35%	1,50%	1,75%	1,95%	2,10%
> 25%	<= 40%	1,85%	2,10%	2,50%	2,80%	3,05%
> 40%	<= 50%	2,20%	2,50%	3,00%	3,40%	3,70%

Comisión Anual Anticipada

Microcrédito Empresarial EMP023

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	1,35%	1,50%	1,75%	1,95%	2,10%
> 25%	<= 40%	1,85%	2,10%	2,50%	2,80%	3,05%
> 40%	<= 50%	2,20%	2,50%	3,00%	3,40%	3,70%

Comisión Anual Anticipada

Garantía para Microcrédito Empresarial

Condiciones para reclamación



1. Certificado del auditor interno o representante legal donde manifieste:
 - a. Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo con las políticas del Intermediario Financiero durante un término no inferior a 120 días después de la mora.
 - b. Que el deudor o codeudor (es) han sido reportados mensualmente en las centrales de riesgo (CIFIN o DATA CREDITO)
 - c. Que la obligación se encuentra clasificada como microcrédito
2. Copia del Pagaré
3. Formato de aceptación de la garantía por parte del deudor, Anexo 2 del Reglamento de Garantías

Garantía para Microcrédito Empresarial

Aplicación del pago



Aunque este producto no requiere recuperación de cartera una vez el FNG pague la garantía, en la circular normativa externa 002 de 2008, se establecen dos opciones de aplicación del pago del FNG:

1. El Intermediario Financiero considere que el pago de la garantía no disminuye el saldo de la obligación garantizada y, por lo tanto, no afecta la cuenta por cobrar del deudor de la operación de microcrédito.
2. Una vez se recibe el pago de la garantía por parte del FNG, se puede aplicar para disminuir el saldo en cabeza del deudor, de manera que si obtiene una recuperación por parte de este último, podría llegar a recaudar un mayor valor frente al saldo de la obligación.

Garantía para Microcrédito Empresarial

Traslado de recuperaciones de cartera en el producto de garantía **EMP 023**



Teniendo en cuenta que en el producto de Garantía para Microcrédito Empresarial el FNG no persigue en cabeza del deudor principal la suma pagada, es posible que el Intermediario Financiero logre obtener un recaudo que, junto con el pago recibido por el FNG, supere el 100% del valor de la obligación garantizada.

Dado que algunos Intermediarios Financieros han manifestado que preferirían trasladar las sumas recibidas en exceso, el FNG contempla un procedimiento para tal efecto.

Garantía para Microcrédito Empresarial

Traslado de recuperaciones de cartera en el producto de garantía **EMP 023**



Para realizar el traslado de recuperaciones se deberá diligenciar el Anexo No. 13 del Reglamento de Garantías con el detalle de cada una de las recuperaciones que van a ser trasladadas y enviarlo al correo electrónico recuperaciones@fng.gov.co. El Intermediario Financiero deberá diligenciar y remitir un formato de recuperaciones por cada consignación que realice en las cuentas del FNG.

En el evento en que el Intermediario Financiero traslade al FNG recuperaciones sin que hayan sido relacionadas o que su valor no coincida con el relacionado en el Anexo No. 13, el FNG realizará la devolución de dichas sumas al Intermediario Financiero.

Garantía Automática Bancóldex al 70%

Código EMP012

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar créditos desembolsados a través de la línea **aProgresar** de Bancóldex

Comisión según % Cubierto
El 70%

Cubrimiento	Comisión A.A.
70%	2,25%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 300 mil USD o su equivalente en pesos

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 210 mil USD o su equivalente en pesos

- Plazo Mínimo: 36 meses
- En caso de que el Intermediario Financiero decida prepagar a Bancóldex la obligación garantizada, la cobertura de la garantía se reducirá al 50% independiente del destino del crédito

Garantía Automática Bancóldex al 70%

Código EMP012

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar créditos desembolsados a través de la línea **aProgresar** de Bancóldex



Cubrimiento	Comisión A.A.
70%	2,25%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Plazo Mínimo: 36 meses
- En caso de que el Intermediario Financiero decida prepagar a Bancóldex la obligación garantizada, la cobertura de la garantía se reducirá al 50% independiente del destino del crédito

Garantía Automática Bancóldex al 70%

Código EMP012

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar créditos desembolsados a través de la línea **aProgresar** de Bancóldex



Cubrimiento	Comisión A.A.
70%	2,25%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Plazo Mínimo: 36 meses
- En caso de que el Intermediario Financiero decida prepagar a Bancóldex la obligación garantizada, la cobertura de la garantía se reducirá al 50% independiente del destino del crédito

Producto de Garantía para Leasing Financiero

Garantía para Operaciones de Leasing

Generalidades del producto



Definición:

Garantía que respalda las operaciones de Leasing Financiero destinadas a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

No se requiere de interposición de demanda ejecutiva para la reclamación ante el FNG, además el Fondo **NO** participa en la recuperación o restitución que logre el intermediario Financiero

Garantía para Operaciones de Leasing

Generalidades del producto



Reclamación y pago de la garantía

El Intermediario podrá hacer efectivas las garantías cuando ocurra uno de los siguientes eventos de reclamación:

- Que el contrato de leasing alcance una altura de mora superior a seis (6) meses.
- Que el bien objeto del contrato de leasing sea restituido por el deudor/locatario al Intermediario.
- Que el contrato de leasing se dé por terminado por orden del Juez del Concurso o Autoridad Administrativa que adelante un proceso concursal.
- Que el deudor/locatario sea aceptado en un proceso o trámite de liquidación judicial o forzosa administrativa en los términos señalados por la Ley.

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Alta Comerciability

Código EMP053



Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según % Relación Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el de los **40%** cánones en relación al plazo total

Comisión A.A. Tipo I

>0% <=10%	→	0,70%
>10% <=20%	→	1,00%
>20% <=30%	→	1,25%
>30% <=40%	→	1,55%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta \$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 320 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Alta Comerciability

Código EMP053



Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el de los **40%** cánones en relación al plazo total

>0%	<=10%	→
>10%	<=20%	→
>20%	<=30%	→
>30%	<=40%	→

Comisión A.A.

Tipo II

0,75%

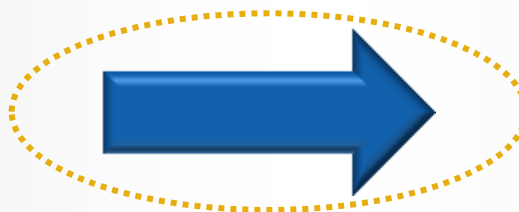
1,10%

1,40%

1,70%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 320 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Alta Comerciability

Código EMP053



Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el de los **40%** cánones en relación al plazo total

>0%	<=10%	→
>10%	<=20%	→
>20%	<=30%	→
>30%	<=40%	→

Comisión A.A.

Tipo III

0,80%

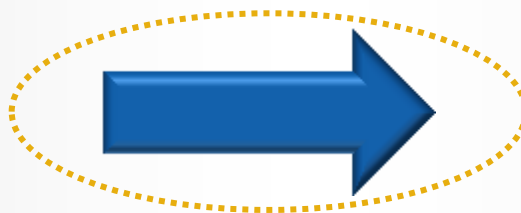
1,15%

1,50%

1,85%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 320 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Alta Comerciability

Código EMP053



Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según % Relación Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el de los **40%** cánones en relación al plazo total

Comisión A.A. Tipo IV

>0% <=10%	→
>10% <=20%	→
>20% <=30%	→
>30% <=40%	→

0,85%

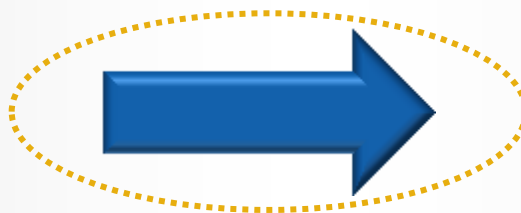
1,25%

1,65%

2,00%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta \$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 320 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Alta Comerciability

Código EMP053



Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según % Relación Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el de los **40%** cánones en relación al plazo total

Comisión A.A. Tipo V

>0% <=10%	→
>10% <=20%	→
>20% <=30%	→
>30% <=40%	→

0,90%

1,35%

1,75%

2,20%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta \$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 320 MM

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Alta Comerciability EMP053

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Alta Comerciability

EMP053

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Alta Comerciability EMP053

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

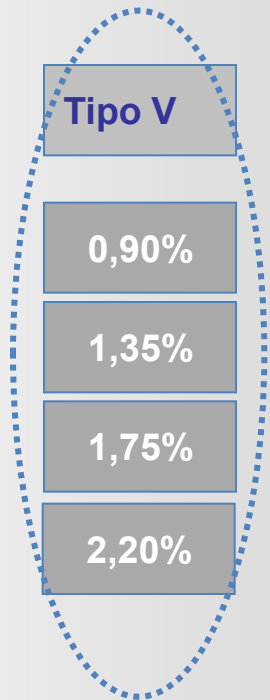
Leasing Alta Comerciability EMP053

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%

Comisión Anual Anticipada

Leasing Alta Comerciability EMP053

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%



Comisión Anual Anticipada

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Baja Comerciability

Código EMP054

Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el **50%**
de los
cánones
teóricos
del
contrato

Comisión A.A. Tipo I

>0%	<=10%	→	0,70%
>10%	<=20%	→	1,00%
>20%	<=30%	→	1,25%
>30%	<=40%	→	1,55%
>40%	<=50%	→	1,80%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 400 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Baja Comerciability

Código EMP054

Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el **50%**
de los
cánones
teóricos
del
contrato

Comisión A.A. Tipo II

>0%	<=10%	→	0,75%
>10%	<=20%	→	1,10%
>20%	<=30%	→	1,40%
>30%	<=40%	→	1,70%
>40%	<=50%	→	2,00%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 400 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Baja Comerciability

Código EMP054

Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

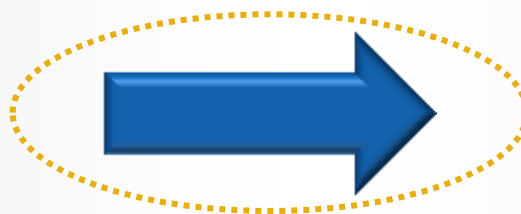
Hasta el **50%**
de los
cánones
teóricos
del
contrato

Comisión A.A. Tipo III

>0%	<=10%	→	0,80%
>10%	<=20%	→	1,15%
>20%	<=30%	→	1,50%
>30%	<=40%	→	1,85%
>40%	<=50%	→	2,20%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 400 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Baja Comerciability

Código EMP054

Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

Hasta el **50%**
de los
cánones
teóricos
del
contrato

Comisión A.A. Tipo IV

>0%	<=10%	→	0,85%
>10%	<=20%	→	1,25%
>20%	<=30%	→	1,65%
>30%	<=40%	→	2,00%
>40%	<=50%	→	2,40%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 400 MM

Garantía Automática para Operaciones de Leasing Financiero Baja Comerciability

Código EMP054

Definición

Garantía que respalda los contratos de Leasing Financiero destinados a financiar bienes utilizados en actividades de producción y/o comercialización de bienes o prestación de servicios

Comisión según
% Relación
Cánones / Plazo

Cubrimiento

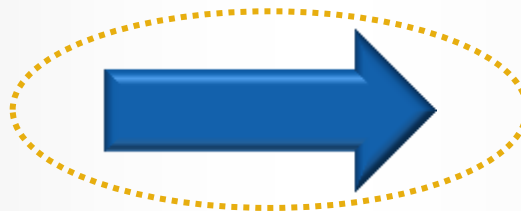
Hasta el **50%**
de los
cánones
teóricos
del
contrato

Comisión A.A. Tipo V

>0%	<=10%	→	0,90%
>10%	<=20%	→	1,35%
>20%	<=30%	→	1,75%
>30%	<=40%	→	2,20%
>40%	<=50%	→	2,60%

Limite Máximo por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 800 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 400 MM

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Baja Comerciability EMP054

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,00%	2,20%	2,40%	2,60%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Baja Comercializabilidad

EMP054

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,00%	2,20%	2,40%	2,60%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Baja Comerciability EMP054

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,00%	2,20%	2,40%	2,60%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Baja Comerciability EMP054

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,00%	2,20%	2,40%	2,60%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Leasing Baja Comerciability EMP054

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,70%	0,75%	0,80%	0,85%	0,90%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,10%	1,15%	1,25%	1,35%
> 20%	<= 30%	1,25%	1,40%	1,50%	1,65%	1,75%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,70%	1,85%	2,00%	2,20%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,00%	2,20%	2,40%	2,60%

Comisión Anual Anticipada

Garantía Automática Ley 1116 - Recursos Frescos

Código EMP014

Definición

Garantiza automáticamente los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que se acojan a la Ley 1116 de 2006

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

Hasta 25%

25% < X < 40%

40% < X < 50%

Comisión A.A

1,25%

1,65%

1,95%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 520 MM

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 260 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Automática Ley 1116 - Recursos Frescos

Código EMP014

Definición

Garantiza automáticamente los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que se acojan a la Ley 1116 de 2006

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

Hasta 25%

25% < X < 40%

40% < X < 50%

Comisión A.A

1,25%

1,65%

1,95%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 260 MM

Montos Tipo B

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 130 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Automática Ley 1116 - Recursos Frescos

Código EMP014

Definición

Garantiza automáticamente los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que se acojan a la Ley 1116 de 2006

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

Hasta 25%

25% < X < 40%

40% < X < 50%

Comisión A.A

1,25%

1,65%

1,95%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 130 MM

Montos Tipo A

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 65 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Automática Ley 1116 - Reestructuración Código EMP015

Definición

Garantiza automáticamente la obligación reestructurada sin exceder el valor de los recursos nuevos.

Comisión
según %
Cubierto

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A.

1,95%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 520 MM

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 260MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas aún en categoría de riesgo "D" o "E".
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Automática Ley 1116 - Reestructuración Código EMP015

Definición

Garantiza automáticamente la obligación reestructurada sin exceder el valor de los recursos nuevos.

Comisión
según %
Cubierto

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A.

1,95%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 260 MM

Montos Tipo B

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 130 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas aún en categoría de riesgo "D" o "E".
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Automática Ley 1116 - Reestructuración Código EMP015

Definición

Garantiza automáticamente la obligación reestructurada sin exceder el valor de los recursos nuevos.

Comisión
según %
Cubierto

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A.

1,95%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 130 MM

Montos Tipo A

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 65 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas aún en categoría de riesgo "D" o "E".
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Automática Banca de las Oportunidades

EMP036

Definición

Operaciones de microcrédito destinadas a financiar capital de trabajo o inversión en activos fijos para actividades productivas no agropecuarias

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

El 70%

Comisión A.A.

2,65%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

$\geq 1 \text{ y } \leq 3$

SMMLV



Valor máximo del crédito en pesos

\$1.768.500
para el año
2013

- La amortización podrá ser diaria, semanal, quincenal o mensual
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgado con recursos propios o de redescuento

Antecedentes

Esta garantía es el resultado de un convenio celebrado entre la Banca de las oportunidades y el FNG, en el cual se transfirieron recursos al FNG para garantizar créditos hasta por \$166.000 millones

Objetivo del producto

Facilitar el acceso al crédito a microempresarios con negocios de menor tamaño, a través de una garantía automática con cobertura del 70%, la cual se puede hacer efectiva sin necesidad de demanda ejecutiva

Beneficiarios de la garantía

- ❑ Personas naturales pertenecientes a los estratos 0, 1 y 2
- ❑ Personas naturales cubiertas por el programa Familias en Acción
- ❑ Mujeres Cabeza de Familia
- ❑ Población Vulnerable, Desplazados y Reinsertados
- ❑ Personas naturales de cualquier estrato o no estratificadas que habiten en cualquier municipio del país, con especial énfasis en aquellos en donde no exista más de un intermediario financiero

En todos los anteriores casos, los sujetos de crédito deberán estar ejerciendo una actividad económica que haya generado ingresos por un período no inferior a seis (6) meses.

Garantía Automática Banca de las Oportunidades



Condiciones de reclamación de la garantía

- ❑ Para la reclamación de la garantía el Intermediario Financiero no estará obligado a presentar al FNG copia de la demanda ejecutiva en contra del deudor
- ❑ El monto mínimo de reclamación es de 1/2 SMMLV en valor crédito
- ❑ La altura de mora mínima para reclamar es de 120 días
- ❑ El FNG no participa en la recuperación de cartera que logre el Intermediario Financiero en caso de incumplimiento

Garantía Banca de las Oportunidades

Condiciones para reclamación



1. Certificado del auditor interno o representante legal donde manifieste:
 - a. Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo con las políticas del Intermediario Financiero durante un término no inferior a 120 días después de la mora.
 - b. Que el deudor o codeudor (es) han sido reportados mensualmente en las centrales de riesgo (CIFIN o DATA CREDITO)
 - c. Que la obligación se encuentra clasificada como Banca de las Oportunidades
2. Copia del Pagaré
3. Formato de aceptación de la garantía por parte del deudor, Anexo 2 del Reglamento de Garantías si lo requiere

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo I

0,80%

1,00%

1,30%

1,55%

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 700
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 350
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo II

0,85%
1,20%
1,55%
1,85%
2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 700
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 350
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.



Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo III

0,90%
1,25%
1,60%
2,00%
2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo IV

0,95%

1,35%

1,75%

2,15%

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$ 700 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 350 Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo V

1,05%

1,45%

1,95%

2,40%

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 700
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 350
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo I

0,80%

1,00%

1,30%

1,55%

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 350
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 175
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo II

0,85%

1,20%

1,55%

1,85%

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 350
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 175
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo III

0,90%

1,25%

1,60%

2,00%

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 350
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 175
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.



Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo IV

0,95%
1,35%
1,75%
2,15%
2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo V

1,05%

1,45%

1,95%

2,40%

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 350
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 175
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo I

0,80%

1,00%

1,30%

1,55%

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 175
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 88
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo II

0,85%

1,20%

1,55%

1,85%

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 175
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 88
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo III

0,90%

1,25%

1,60%

2,00%

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$ 175 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 88 Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.

Comisión según % Cubierto
Hasta el 50%

Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo IV

0,95%

1,35%

1,75%

2,15%

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 350
Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 88
Millones

- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía para Operaciones de Corto Plazo

Código EMP050

Definición

Producto dirigido a la mipyme Colombiana, sirve para respaldar operaciones de Tesorerías, Créditos de Liquidez y otras facilidades de crédito con plazos máximo de 180 días.



Cubrimiento

> 0% > 10%
10% < X ≤ 20%
20% < X ≤ 30%
30% < X ≤ 40%
40% < X ≤ 50%

Comisión A.A. Tipo V

1,05%
1,45%
1,95%
2,40%
2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Plazo entre 15 y 180 días
- Moneda: COP.
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I

Garantía para Operaciones de Corto Plazo EMP050

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,80%	0,85%	0,90%	0,95%	1,05%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,20%	1,25%	1,35%	1,45%
> 20%	<= 30%	1,30%	1,55%	1,60%	1,75%	1,95%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo II

Garantía para Operaciones de Corto Plazo EMP050

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,80%	0,85%	0,90%	0,95%	1,05%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,20%	1,25%	1,35%	1,45%
> 20%	<= 30%	1,30%	1,55%	1,60%	1,75%	1,95%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo III

Garantía para Operaciones de Corto Plazo EMP050

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,80%	0,85%	0,90%	0,95%	1,05%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,20%	1,25%	1,35%	1,45%
> 20%	<= 30%	1,30%	1,55%	1,60%	1,75%	1,95%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo IV

Garantía para Operaciones de Corto Plazo EMP050

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,80%	0,85%	0,90%	0,95%	1,05%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,20%	1,25%	1,35%	1,45%
> 20%	<= 30%	1,30%	1,55%	1,60%	1,75%	1,95%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo V

Garantía para Operaciones de Corto Plazo EMP050

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 10%	0,80%	0,85%	0,90%	0,95%	1,05%
> 10%	<= 20%	1,00%	1,20%	1,25%	1,35%	1,45%
> 20%	<= 30%	1,30%	1,55%	1,60%	1,75%	1,95%
> 30%	<= 40%	1,55%	1,85%	2,00%	2,15%	2,40%
> 40%	<= 50%	1,80%	2,20%	2,35%	2,55%	2,90%

Comisión Anual Anticipada

Garantía Colombia Exporta

BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS:

Todos los exportadores directos e indirectos (personas naturales o jurídicas) con activos totales hasta 30.000 SMMLV, pertenecientes a todos los sectores económicos a excepción del agropecuario primario.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Corresponderá a los intermediarios financieros verificar que las empresas que accedan a esta garantía efectivamente sean exportadores directos o indirectos, con base en la información contenida en el RUT de la respectiva empresa.

BENEFICIARIOS

- Las empresas productoras de materias primas, insumos o bienes utilizados en la fabricación o comercialización de productos o servicios de exportación.
- Las empresas de servicios que contribuyan a la realización del proceso exportador.

EXPORTADOR INDIRECTO



- Las empresas dedicadas a producir y vender directamente bienes o servicios en el mercado externo.
- Las empresas que comercialicen productos o servicios destinados a la exportación.

EXPORTADOR DIRECTO



Programa Especial de Garantía Colombia Exporta



Modalidad Crédito – EMP061

Definición

Operaciones de crédito destinadas a financiar la Modernización y ampliación de la capacidad productiva de las empresas mediante la adquisición de activos fijos, tales como maquinaria, equipos, vehículos, locales, bodegas, etc.



Comisión
Asumida por el
Gobierno
Nacional

Limite Máximo en Crédito por Intermediario Financiero



Valor Máximo Garantizable (VMD)



Características Generales del Producto



- **Monto máximo del programa**

El cupo disponible para este programa de garantía es Sesenta Mil Millones de pesos (\$60.000 millones) en valor crédito,

- **Beneficiarios de los Créditos Garantizados:**

- Pequeñas empresas
- Medianas Empresas
- Patrimonios Autónomos

Exportadores directos e indirectos (personas naturales o jurídicas) con activos totales hasta 30.000 SMMLV, pertenecientes a todos los sectores económicos a excepción del agropecuario primario.

- **Plazo del Crédito**

Desde 12 meses hasta 60 meses.

- **Tipo de cartera**

Comercial

- **Recuperación de Cartera**

Producto con recuperación de cartera

Programa Especial de Garantía Colombia Exporta



Modalidad Leasing – EMP062

Definición

Operaciones de arrendamiento financiero destinadas a financiar la Modernización y ampliación de la capacidad productiva de las empresas mediante la adquisición de activos fijos, tales como maquinaria, equipos, vehículos, locales, bodegas, etc.

**Cobertura
50%**

**Comisión
Asumida por el
Gobierno
Nacional**

**Limite Máximo en Crédito por
Intermediario Financiero**

**\$300
MILLONES**



**Valor Máximo
Garantizable (VMD)**

**\$150
MILLONES**

Características Generales del Producto



- **Monto máximo del programa**

El cupo disponible para este programa de garantía es de Catorce Mil Millones de pesos (\$14.000 millones) en valor crédito.

- **Beneficiarios de los Créditos Garantizados:**

- Pequeñas empresas
- Medianas Empresas
- Patrimonios Autónomos

Exportadores directos e indirectos (personas naturales o jurídicas) con activos totales hasta 30.000 SMMLV, pertenecientes a todos los sectores económicos a excepción del agropecuario primario.

- **Plazo del Crédito**

- Desde 12 meses hasta 60 meses.

- **Tipo de cartera**

- Comercial

- **Recuperación de Cartera**

- Producto Sin recuperación de cartera
-

Generalidades de la Garantía



❑ Comisión mínima:

El valor de la comisión mínima a cobrar al cliente es de un mes.

❑ Tipo de cartera:

Comercial

❑ Facturación:

Para este producto no habrá proyecto de facturación. Se facturará directamente con el valor registrado por el Intermediario.

❑ Reclamación de la garantía:

Aplica el esquema alternativo de reclamación.

❑ Recuperación de cartera:

Producto con recuperación de cartera

Condiciones para Reclamación de Garantías



Monto mínimo de reclamación

1 SMMLV

Plazo máximo para reclamación

Las solicitudes de reclamación deberán ser presentadas por el Intermediario Financiero, dentro de un plazo máximo de un (1) año y tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio de la mora de la obligación garantizada.

En el evento de una reclamación de garantías derivada de un proceso concursal de ley 1116, las solicitudes de reclamación de garantías deberán ser presentadas por el Intermediario Financiero, dentro del mes siguiente a la emisión del Auto y graduación del Crédito

Plazo máximo para pago

El FNG pagará al Intermediario Financiero, en un plazo máximo de un (1) mes, contado desde la fecha de radicación de la solicitud en el FNG con la totalidad de los documentos y los requisitos exigidos.

Documentación necesaria para el pago de la garantía :

Obligación cuyo cobro se realiza a través de demanda ejecutiva:

1. Fotocopia simple del título valor o documento en el que se instrumente la obligación garantizada
2. Fotocopia simple del Anexo No. 2 - Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo, firmado por los suscriptores del título valor
3. Fotocopia simple del auto de mandamiento de pago firmado por el juez

Documentación necesaria para el pago de la garantía :

Deudor en Regimen de Insolvencia Empresarial:

1. Fotocopia simple del título valor o documento en el que se instrumente la obligación garantizada
2. Fotocopia simple del Anexo No. 2 - Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo, firmado por los suscriptores del título valor
3. Copia del auto de calificación y graduación de créditos, proferido por el Juez del Concurso en el que aparezca reconocida la obligación garantizada.
4. Comunicación del INTERMEDIARIO al FNG, indicando la existencia o no de procesos judiciales iniciados en contra de los garantes de la obligación garantizada (avalistas, codeudores y fiadores). Para ello, el INTERMEDIARIO deberá diligenciar el Anexo No. 14 formato reclamación de garantías diseñado por el FNG para el efecto.

Liquidación del valor a pagar

$$P = K * C$$

K: Saldo insoluto de la obligación garantizada

C: Porcentaje de cobertura

Generalidades de la Garantía de Cupos Rotativos Globales



Definición:

Garantía que cubre hasta el 50% del saldo utilizado del cupo en los productos de crédito rotativo para Personas Naturales o Jurídicas pertenecientes al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas de conformidad con la legislación vigente.

Cupos Rotativos a Garantizar:

- Desembolsos a la cuenta de la empresa o pagos a terceros
- Tarjeta de crédito empresarial
- Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- Factoring triangular

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo I

- 0,11%
- 0,13%
- 0,15%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo II

0,13%

0,17%

0,20%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo III

0,14%

0,18%

0,21%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo IV

0,15%

0,20%

0,23%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo V

Hasta 25%	0,16%
$25% < X \leq 40%$	0,22%
$40% < X \leq 50%$	0,26%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo I

- 0,11%
- 0,13%
- 0,15%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo II

0,13%

0,17%

0,20%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo III

- 0,14%
- 0,18%
- 0,21%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo IV

- 0,15%
- 0,20%
- 0,23%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo V

Hasta 25%	0,16%
$25% < X \leq 40%$	0,22%
$40% < X \leq 50%$	0,26%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

Hasta 25%
 $25% < X \leq 40%$
 $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo I

0,11%

0,13%

0,15%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo II

- 0,13%
- 0,17%
- 0,20%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo III

- 0,14%
- 0,18%
- 0,21%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo IV

- 0,15%
- 0,20%
- 0,23%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Garantía Automática para Cupos Rotativos Globales Código EMP200



Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Otras facilidades de crédito bajo la modalidad rotativa
- ✓ Factoring triangular



Cubrimiento

- Hasta 25%
- $25% < X \leq 40%$
- $40% < X \leq 50%$

Comisión M.V. Tipo V

Hasta 25%	0,16%
$25% < X \leq 40%$	0,22%
$40% < X \leq 50%$	0,26%

Limite Máximo en Cupo por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I Garantías Automáticas

Cupos Rotativos Globales EMP200

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	0,11%	0,13%	0,14%	0,15%	0,16%
> 25%	<= 40%	0,13%	0,17%	0,18%	0,20%	0,22%
> 40%	<= 50%	0,15%	0,20%	0,21%	0,23%	0,26%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo II Garantías Automáticas

Cupos Rotativos Globales EMP200

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	0,11%	0,13%	0,14%	0,15%	0,16%
> 25%	<= 40%	0,13%	0,17%	0,18%	0,20%	0,22%
> 40%	<= 50%	0,15%	0,20%	0,21%	0,23%	0,26%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo III Garantías Automáticas

Cupos Rotativos Globales EMP200

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	0,11%	0,13%	0,14%	0,15%	0,16%
> 25%	<= 40%	0,13%	0,17%	0,18%	0,20%	0,22%
> 40%	<= 50%	0,15%	0,20%	0,21%	0,23%	0,26%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo IV Garantías Automáticas

Cupos Rotativos Globales EMP200

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	0,11%	0,13%	0,14%	0,15%	0,16%
> 25%	<= 40%	0,13%	0,17%	0,18%	0,20%	0,22%
> 40%	<= 50%	0,15%	0,20%	0,21%	0,23%	0,26%

Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo V Garantías Automáticas



Cupos Rotativos Globales EMP200

Cobertura		Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo V
> 0	<= 25%	0,11%	0,13%	0,14%	0,15%	0,16%
> 25%	<= 40%	0,13%	0,17%	0,18%	0,20%	0,22%
> 40%	<= 50%	0,15%	0,20%	0,21%	0,23%	0,26%

Comisión Anual Anticipada

Generalidades de la Garantía de Cupos Rotativos Globales



Afectación del VMD:

El valor de la apertura de cupo del producto consumirá VMD del deudor e Intermediario Financiero, en el valor garantía (hasta el 50% del valor del cupo) durante su vigencia.

Número de Apertura de Cupos:

El Intermediario podrá hacer apertura de varios cupos al deudor, a través de este producto. En el evento en que asigne cupos separados para diferentes productos de crédito (Ej.: Desembolso a la cuenta del cliente, tarjeta de crédito, etc.) el Intermediario le debe asignar un cupo de garantía independiente para cada tipo de ***cupo de crédito***.

La suma de los cupos de garantía aprobados a través de este producto no podrá superar el monto máximo del producto por deudor, es decir, \$520 millones en valor crédito.

Generalidades de la Garantía de Cupos Rotativos Globales



Saldo Utilizado:

Cuando se da la utilización o utilizaciones en el mes, el Intermediario debe reportar el saldo utilizado del cupo a la fecha de corte sobre la cual le facturó al cliente, para que exista concordancia entre la comisión que el Intermediario le cobra al cliente y la que el FNG le cobra al Intermediario con base en el saldo de corte.

El FNG no aceptará actualizaciones de saldos de cartera por montos superiores al valor de la apertura de cupo. Si al cliente se le aprueba un valor de sobrecupo, el Intermediario debe realizar la apertura por la suma del cupo, adicionando el valor del sobrecupo.

Modificación de los Cupos Rotativos:

El Intermediario Financiero podrá modificar (aumentar, disminuir o cancelar) el valor del cupo durante su vigencia, sujeto a los límites del producto y a los demás límites establecidos en el Reglamento de Garantías (Anexo 17).

Generalidades de la Garantía de Cupos Rotativos Globales



Calificación de Riesgo de los deudores:

Los deudores deben encontrarse en calificación de riesgo AA, de acuerdo con el Modelo de Referencia de Cartera Comercial de la Superfinanciera, al momento de realizar la apertura del cupo.

Vigencia del Cupo de la Garantía:

Cada cupo tendrá vigencia indefinida.

Cancelación por no utilización del Cupo:

Si el cupo no es utilizado por un período de un año, éste será cancelado y el Intermediario deberá solicitar nuevamente el cupo, a través de la apertura de cupo dispuesta en el portal transaccional.

Generalidades de la Garantía de Cupos Rotativos Globales



Cobro de Comisiones:

Se cobrará comisión mensual vencida sobre el valor actualizado del cupo, independientemente de si el cliente se encuentra al día o está en mora con el Intermediario. La comisión será la vigente en la fecha de corte. Esta aplicará a todos los cupos vigentes, independientemente de su fecha de apertura

El FNG podrá modificar en cualquier momento las tarifas de comisión de acuerdo con lo previsto en la Circular Normativa Externa No. 013 de 2008.

Devolución de comisiones:

- No habrá lugar a devolución de comisiones para este producto, salvo en caso de reclamación de garantía.
- En caso de reclamación, se devolverán las comisiones pagadas por el Intermediario durante la mora del cliente, a partir del segundo mes de mora. El FNG no devolverá el valor de la comisión pagada durante el primer mes de mora.

Producto de Garantía para Cupos Rotativos

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo I

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$700 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 350 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo II

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$700 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 350 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo III

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$700 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 350 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo IV

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$700 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 350 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo V

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$700 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 350 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo I

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$350 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 175 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo II

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$350 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 175 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo III

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$350 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 175 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo IV

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$350 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 175 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo V

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$350 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 175 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo I

1,80%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$175 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 88 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo II

2,20%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$175 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 88 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo III

2,35%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$175 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 88 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50% del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo IV

2,55%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$175 Millones



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 88 Millones

Garantía Automática para Cupos Rotativos de Crédito Código EMP100

Definición

Respalda los cupos rotativos otorgados a las mipymes utilizables a través de:

- ✓ Desembolsos a la Cuenta
- ✓ Tarjeta de crédito empresarial
- ✓ Créditos de tesorería
- ✓ Factoring
- ✓ Otras modalidades exceptuando los sobregiros

El 50%
del saldo de capital de cada una de las utilizaciones

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A. Tipo V

2,90%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta \$175 Millones

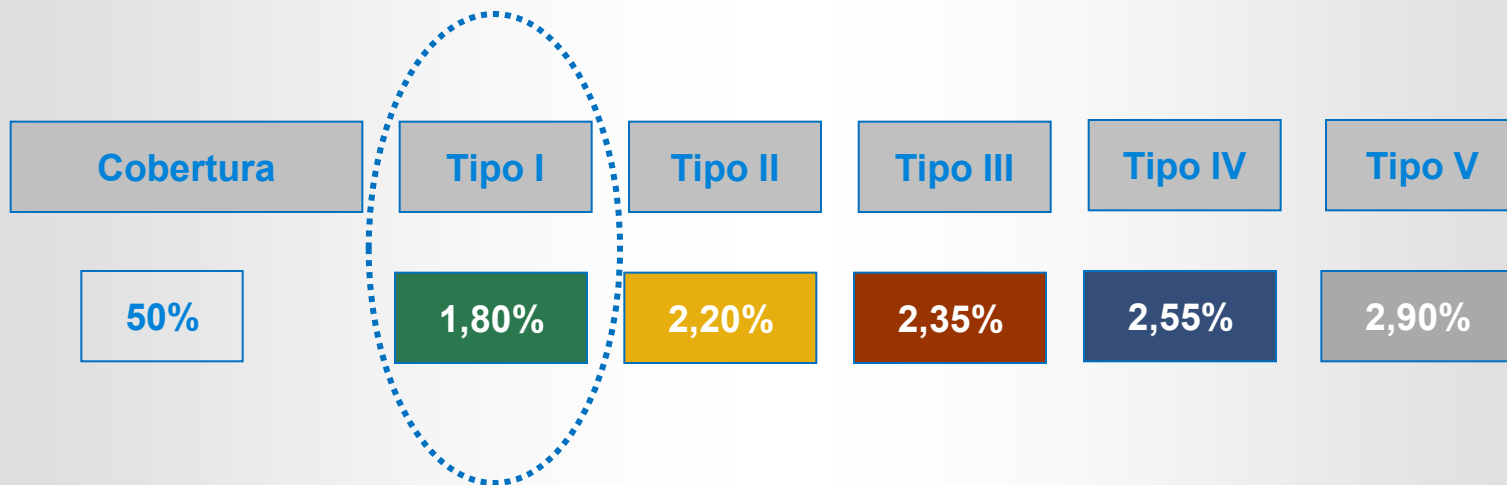


Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta \$ 88 Millones

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo I Garantías Automáticas

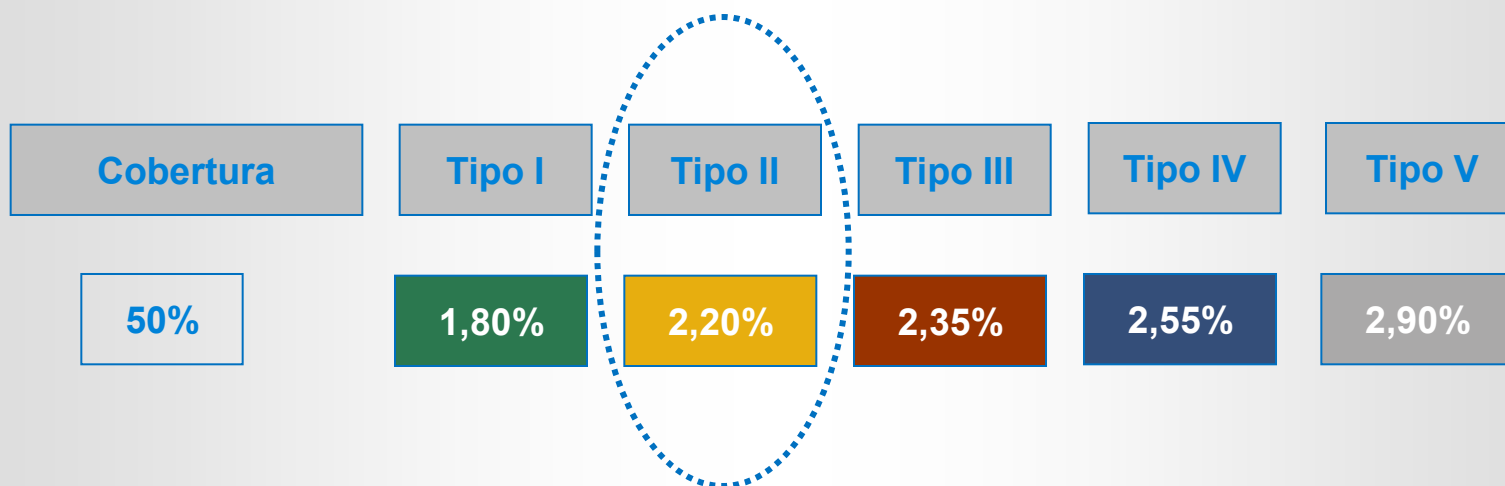
Cupos Rotativos de Crédito EMP100



Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo II Garantías Automáticas

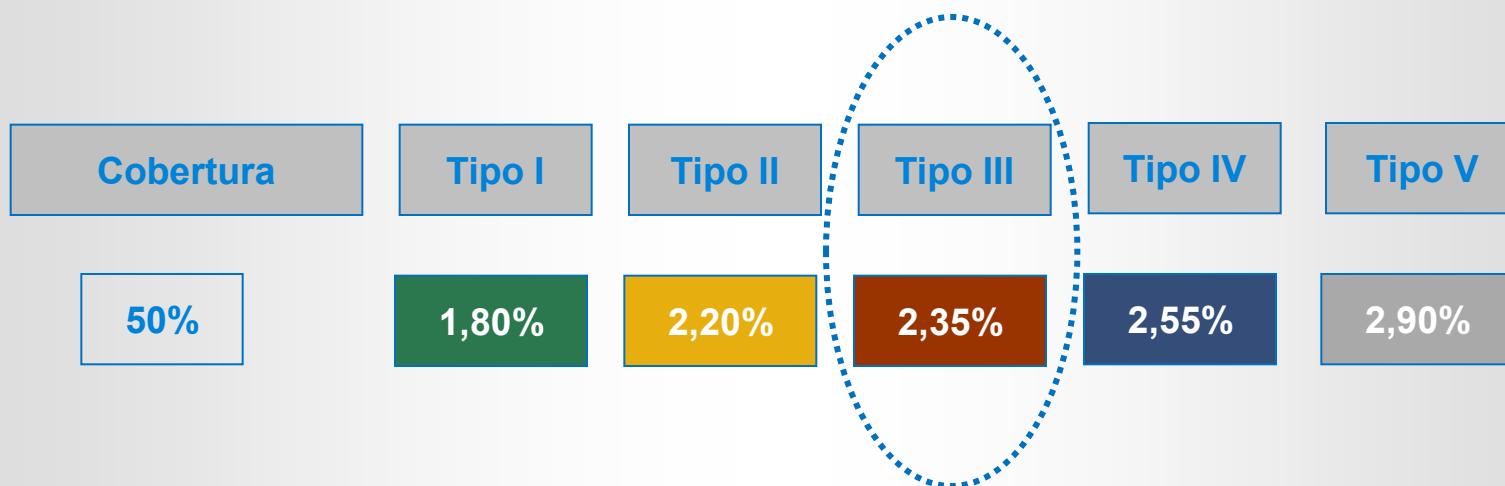
Cupos Rotativos de Crédito EMP100



Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo III Garantías Automáticas

Cupos Rotativos de Crédito EMP100

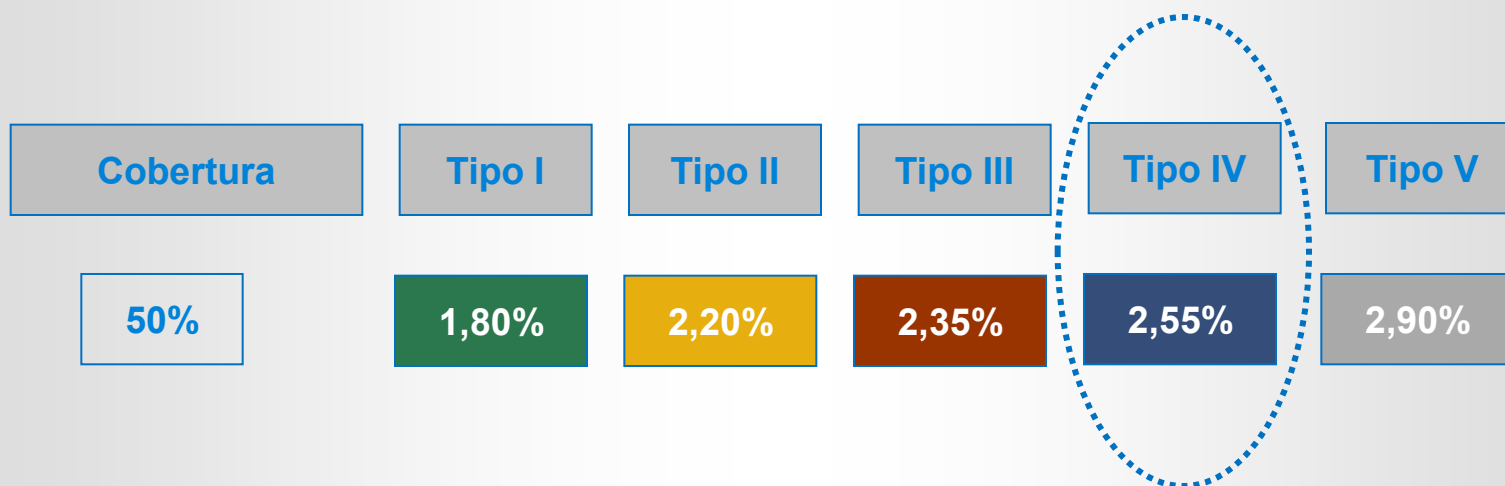


Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo IV Garantías Automáticas



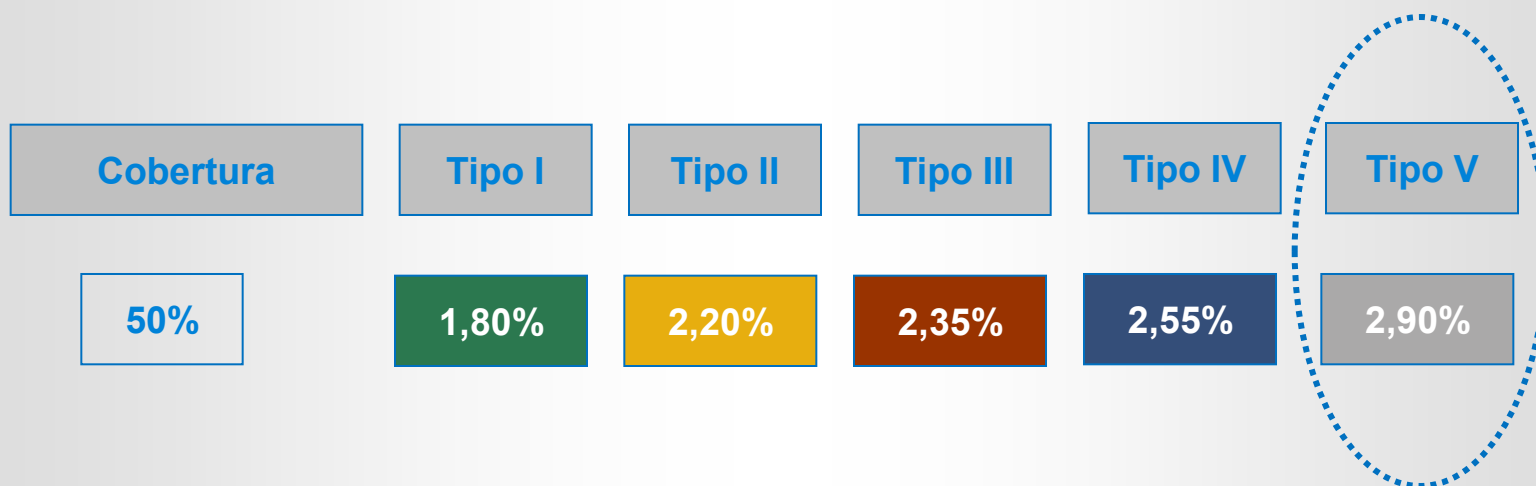
Cupos Rotativos de Crédito EMP100



Comisión Anual Anticipada

Comisiones Diferenciales para entidades Tipo V Garantías Automáticas

Cupos Rotativos de Crédito EMP100



Comisión Anual Anticipada

Particularidades del Producto



- ✓ **Moneda:**
COP, USD
- ✓ **Tipo de Recursos:**
Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- ✓ **Plazo del cupo:**
La apertura de cupo rotativo tendrá una vigencia inicial de un año
- ✓ **Comisión mínima a cobrar:**
El FNG cobrará como mínimo una comisión equivalente a un mes
- ✓ **Modificaciones de los cupos rotativos:**
El Intermediario Financiero podrá ampliar, disminuir o cancelar el cupo de garantía antes de completarse una anualidad
- ✓ **Devolución de comisiones:**
Se devolverán comisiones por prepago o por desistimiento de la garantía por parte del Intermediario Financiero. Esta devolución aplicará de manera individual y proporcional para cada una de las utilidades

Esquema General de Operación de Cupos Rotativos

Esquema general de operación




- ❑ El Intermediario Financiero realiza a través del portal del FNG una “apertura de cupo rotativo” correspondiente al cupo de crédito asignado a su cliente. Como resultado de este proceso, el FNG le devolverá un número de apertura de cupo rotativo
- ❑ El Intermediario Financiero no tendrá que realizar una reserva de cupo para cada una de las utilizaciones
- ❑ El Intermediario Financiero reportará cada una de las utilizaciones (desembolsos) haciendo referencia al número asignado por el FNG para el cupo rotativo
- ❑ Una vez realizado el registro de una utilización, los procesos serán los mismos utilizados para los productos tradicionales de la Línea Empresarial.


Cronología Proceso General Administración de Garantías Para Cupos Rotativos




 Apertura de cupo No. 500 producto de garantía EMP100
 Cliente 899.999.999-9 cupo tarjeta empresarial \$100 MM


 Renovación Apertura de cupo No. 500 producto de garantía EMP100
 Cliente 899.999.999-9 cupo tarjeta empresarial **\$200 MM**


 Apertura de cupo No. 501 producto de garantía EMP100
 Cliente 899.999.999-9 Cupo rotativo de crédito \$150 MM


 Renovación Apertura de cupo No. 501 producto de garantía EMP100
 Cliente 899.999.999-9 Cupo rotativo de crédito **\$250 MM**

 Apertura de Cupo	 Desembolso / renovación	 Registro	 Facturación	 Actualización de Saldos
--	---	--	---	---

Línea Empresarial Individuales

Código del Producto

Nombre del Producto

EMP 507

Creación de Empresas

EMP 508

Acuerdos de Pago- Recursos Frescos

EMP 509

Acuerdos de Pago- Reestructuración

Garantía Individual Creación de Empresas

Código EMP507

Definición

Garantiza las operaciones de crédito, que otorguen los Intermediarios Financieros atender necesidades de capital de trabajo, adquisición de activos fijos nuevos o usados y todas las requeridas para iniciar el funcionamiento de la empresa.



Cubrimiento

Hasta 20%	1,05%
20% < X < 30%	1,25%
30% < X < 40%	1,45%
40% < X < 50%	2,00%
50% < X < 60%	2,47%
60% < X < 70%	3,05%
70% < X < 80%	3,85%

Comisión A.A.

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Requiere evaluación de riesgo del deudor y aprobación por parte del FNG, previo al perfeccionamiento
- El deudor deberá presentar un proyecto viable técnica y financieramente
- Deberá obtener Certificado de viabilidad otorgado por una entidad autorizada por el FNG

Garantía Acuerdo privado de pago con acreedores financieros - recursos frescos

Código EMP508

Definición

Garantiza los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que hayan celebrado un acuerdo privado de pago

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

Hasta 25%

25% < X < 40%

40% < X < 50%

50% < X < 60%

Comisión A.A.

1,57%

1,95%

2,21%

2,47%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 520 MM

Montos Tipo C

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 260 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Acuerdo privado de pago con acreedores financieros - recursos frescos

Código EMP508

Definición

Garantiza los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que hayan celebrado un acuerdo privado de pago

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

Hasta 25%

25% < X < 40%

40% < X < 50%

50% < X < 60%

Comisión A.A.

1,57%

1,95%

2,21%

2,47%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 260 MM

Montos Tipo B

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 130 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Acuerdo privado de pago con acreedores financieros - recursos frescos

Código EMP508

Definición

Garantiza los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que hayan celebrado un acuerdo privado de pago

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

Cubrimiento	Comisión A.A.
Hasta 25%	1,57%
25% < X < 40%	1,95%
40% < X < 50%	2,21%
50% < X < 60%	2,47%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 130 MM

Montos Tipo A

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 65 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Acuerdo privado de pago con acreedores financieros - recursos reestructurados

Código EMP509

Definición

Garantiza los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que hayan celebrado un acuerdo privado de pago

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A.

2,21%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 520 MM



Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 260 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Acuerdo privado de pago con acreedores financieros - recursos reestructurados

Código EMP509



Definición

Garantiza los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que hayan celebrado un acuerdo privado de pago



Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A.

2,21%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Garantía Acuerdo privado de pago con acreedores financieros - recursos reestructurados

Código EMP509

Definición

Garantiza los recursos nuevos otorgados en moneda legal o extranjera a empresas que hayan celebrado un acuerdo privado de pago

Comisión según % Cubierto

Cubrimiento

El 50%

Comisión A.A.

2,21%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

Hasta
\$ 130 MM

Montos Tipo A

Valor Máximo Garantizable (VMD)

Hasta
\$ 65 MM

- Moneda: COP, USD
- Tipo de Recursos: Puede ser otorgada con recursos propios o de redescuento
- Serán sujetas de garantía, empresas calificadas en cualquier categoría de riesgo.
- Plazo de desembolso: máximo hasta el año siguiente a la celebración del acuerdo de reestructuración

Línea Vivienda de Interés Social- VIS-

VIS 001

.....→ Pérdida Estimada

VIS 003

.....→ Convenio Gobierno - Banca

Línea Institucional

INS 001

.....→ Institucional Empresarial

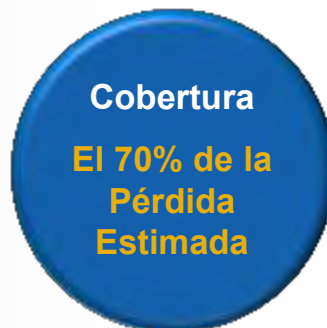
Línea VIS

Garantía Automática VIS - Pérdida estimada

Código VIS001

Definición

Garantiza a pérdida estimada de los créditos o microcréditos inmobiliarios que otorguen los Intermediarios Financieros a los deudores para adquisición, mejoramiento o construcción en terreno propio de Vivienda de Interés Social, nueva o usada, clasificada en los tipos 1, 2 (Vivienda de Interés prioritaria) y 3 ó 4.



Cubrimiento

70%

Comisión

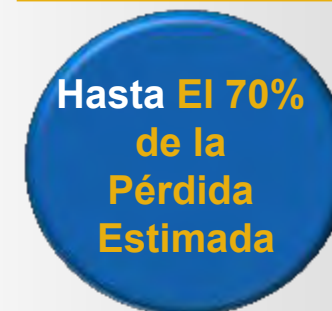
M.V.

0.1094.
Incluido IVA

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto

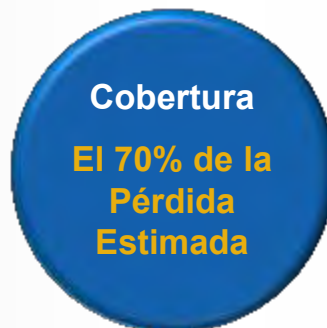


Valor Máximo Garantizable (VMD)



Definición

Garantiza a pérdida estimada de los créditos o microcréditos inmobiliarios que otorguen los Intermediarios Financieros a los deudores para adquisición, mejoramiento o construcción en terreno propio de Vivienda de Interés Prioritaria, nueva o usada, clasificada en los tipos 1 o 2.



Cubrimiento

70%

Comisión

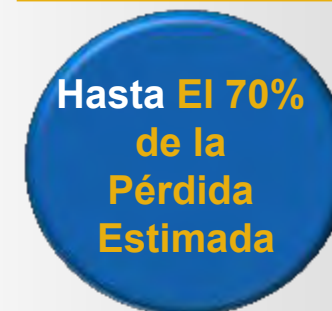
M.V.

Asumida por el Gobierno Nacional

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



Garantía para Mejoramiento de Vivienda

Código VIV001

Definición

Garantiza los créditos que otorguen los INTERMEDIARIOS a los deudores para mejoramiento de Vivienda que se trate de Interés Social o no.



Comisión M.V.

0,1%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



Tipo de cartera: Vivienda o Consumo

Garantía para Mejoramiento de Vivienda Libranza

Código VIV002

Definición

Garantiza los créditos que otorguen los INTERMEDIARIOS a los deudores para mejoramiento de Vivienda que se trate de Interés Social o no.



Comisión
M.V.

0,1%

Limite Máximo en Crédito por
Deudor para el Producto



Valor Máximo
Garantizable (VMD)



Tipo de cartera: Vivienda o Consumo
Condición Especial: Descuento por libranza

Línea Institucional

Institucional Empresarial Código INS001

Definición

Respalda las operaciones de crédito que otorguen los Intermediarios Financieros a deudores institucionales, cuyo destino sea a su vez, otorgar créditos a personas naturales o jurídicas calificadas como micro, pequeñas o medianas empresas.



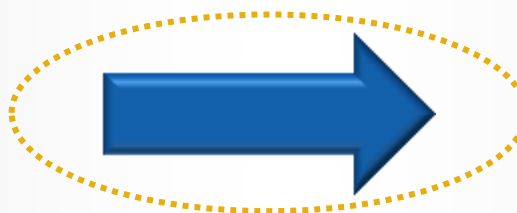
Cubrimiento

Hasta el 25%
>25% <= 40%
> 40% <= 50%

Comisión A.A.

1,00%
1,25%
1,50%

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



- Requiere evaluación de riesgo por parte del FNG y la aprobación de un cupo de institucional para el deudor
- Vigencia del cupo de garantía institucional: un año a partir de su aprobación revisable semestralmente

Producto de Garantía - ATPDEA

Programa Especial de Garantía ATPDEA

Código EMP052

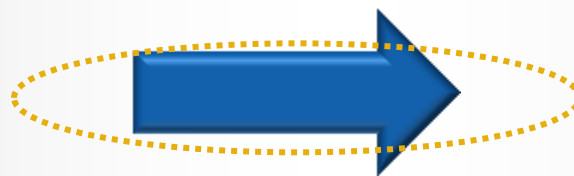
Definición

Exportadores directos: Micros, Pequeñas y Medianas empresas dedicados a producir y vender directamente bienes a USA, que estaban favorecidos ATPDEA. Pertenecientes a todos los sectores económicos. Se exceptúa el Petróleo y otros aceites obtenidos de minerales bituminosos. Se permiten las operaciones del sector agropecuario primario.



Comisión Subsidiada por El Gobierno Nacional

Limite Máximo en Crédito por Deudor para el Producto



Valor Máximo Garantizable (VMD)



Programa Especial de Garantía ATPDEA

Código EMP052



Condiciones Adicionales

1. Monto Máximo del Programa: TREINTA MILLONES DE DOLARES (USD \$30.000.000) en valor crédito.
2. Tipo de Recursos: Se garantizarán exclusivamente créditos fondeados con recursos de la línea de Bancoldex denominada “Cupo especial de crédito para cubrir el valor de los aranceles de las empresas que han estado cobijadas por la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y de Erradicación de Drogas – ATPDEA”,
3. Moneda: Dólares
4. Plazo del crédito: Hasta 6 meses.
5. Dirigido a: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (activos hasta 30.000 SMMLV)
6. Producto Con Recuperación de Cartera
7. Monto Mínimo de Reclamación: 1 SMMLV

Causales de no pago de las Garantías

Causales de No Pago de las Garantías

- ❑ Que la garantía no se encuentre vigente
- ❑ La reclamación de garantías por parte del Intermediario Financiero, con posterioridad al año y tres meses siguientes al inicio de la mora en la obligación garantizada. Y en particular, para los casos de reclamación con ocasión de procesos de deudores en régimen de insolvencia, la reclamación de garantías por parte del Intermediario Financiero, con posterioridad al mes siguiente a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el auto de calificación y graduación de créditos
- ❑ Las reclamaciones de garantías, cuyo saldo al momento de la presentación de la solicitud, sea inferior al establecido como “Monto mínimo de reclamación” para cada producto de garantía

Causales de No Pago de las Garantías

- ❑ En los casos en los cuales el(los) número(s) de referencia del crédito o contrato asignado(s) por el Intermediario Financiero e incorporado(s) en el pagaré, no coincida con el número de la obligación garantizada o número de apertura de cupo reportado al FNG, a menos que este último sea especificado en la demanda o se haya informado al juez del concurso, al promotor o al liquidador antes de la ejecutoria del auto de calificación y graduación de créditos
- ❑ Cuando el deudor no aparezca como suscriptor del pagaré u otro documento que instrumente la obligación garantizada
- ❑ Cuando el deudor no haya suscrito el Anexo No. 2 - Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo
- ❑ La omisión del Intermediario Financiero en notificar oportunamente al FNG las modificaciones a las garantías

Causales de No Pago de las Garantías

- ❑ La modificación por parte del Intermediario Financiero de alguna de las siguientes condiciones originales de la obligación garantizada:
 - Aumento de saldo de capital en la moneda de referencia o en la
 - Unidad de cuenta
 - Cambio de las condiciones de la obligación de manera que no se ajuste a las características del producto de garantía.

- ❑ Cuando en ejercicio del derecho de inspección, se detecten inconsistencias entre los documentos que sirvieron de base para la aprobación de la obligación garantizada y la información que se haya suministrado al FNG.

- ❑ La enajenación por parte del Intermediario Financiero de las obligaciones garantizadas sin cumplir con los requisitos establecidos.

- ❑ La utilización de las obligaciones garantizadas, para cancelar directa o indirectamente, pasivos no garantizados previamente por el FNG.

Causales de No Pago de las Garantías

- ❑ La no actualización del saldo de capital de la obligación garantizada en el reporte de cartera. Solamente procederá el pago de la garantía hasta tanto se realice el reporte de cartera de los períodos pendientes.
- ❑ La no inclusión de la obligación garantizada en el auto de calificación y graduación de créditos en los casos de deudores admitidos en régimen de insolvencia empresarial.
- ❑ La no presentación del Anexo No 14.- Formato reclamación de garantías indicando la existencia o no de procesos judiciales iniciados en contra de los garantes de la obligación garantizada (avalistas, codeudores y fiadores), en los casos de deudores admitidos en régimen de insolvencia empresarial.
- ❑ Que haya transcurrido más de un mes entre la fecha de ejecutoria del auto de calificación y graduación de créditos y la reclamación, en los casos de deudores admitidos en régimen de insolvencia empresarial. enajenación por parte del Intermediario Financiero de las obligaciones garantizadas sin cumplir con los requisitos establecidos

Reclamación de las Garantías

Reclamación de Garantías

El FNG realiza el pago de las garantías bajo dos esquemas de acuerdo con la modalidad de recuperación establecida en los productos de garantía, así:

Con recuperación de cartera por parte del FNG

- Por interposición de demanda ejecutiva
- Por régimen de insolvencia empresarial



- ✓ EMP001 Capital de Trabajo
- ✓ EMP012 Bancoldex Aprogresar
- ✓ EMP050 Garantía Corto Plazo
- ✓ EMP100 Cupos Rotativos de Crédito
- ✓ EMP200 Cupos Rotativos Globales
- ✓ EMP052 Garantía ATPDEA

Sin recuperación de cartera por parte del FNG

- Por altura de mora mínima
- Por restitución del bien
- Por régimen de insolvencia empresarial



- ✓ EMP023 Microcrédito Empresarial
- ✓ EMP053 Leasing Financiero
- ✓ EMP054 Leasing Financiero
- ✓ EMP036 Banca de las Oportunidades
- ✓ VIS001 VIS 70% Pérdida Estimada
- ✓ VIS003 VIS 70% Banca Gobierno
- ✓ VIV001 Mejoramiento de Vivienda
- ✓ VIV002 Mejoramiento de Vivienda Libranza

Condiciones para Reclamación de Garantías Línea Empresarial, Educativa e Institucional



Monto mínimo de reclamación

1 SMMLV, a menos que se establezca un monto mínimo de reclamación diferente en el producto de garantía.

Plazo máximo para reclamación

Las solicitudes de reclamación deberán ser presentadas por el Intermediario Financiero, dentro del año y tres meses siguientes al inicio de la mora en la obligación garantizada.

En el evento de una reclamación de garantías derivada de un proceso concursal de ley 1116, las solicitudes de reclamación de garantías deberán ser presentadas por el Intermediario Financiero, dentro del mes siguiente a la emisión del Auto y graduación del Crédito

Plazo máximo para pago

El FNG pagará al Intermediario Financiero, en un plazo máximo de un (1) mes, contado desde la fecha de radicación de la solicitud en el FNG con la totalidad de los documentos y los requisitos exigidos.

Esquema alternativo de reclamación para garantías de bajo monto de la Línea Empresarial



Requisitos para el pago de garantías esquema alternativo

Para poder acceder a este esquema de reclamación es necesario que la respectiva obligación cumpla con los siguientes requisitos:

- ❑ La obligación reclamada debe pertenecer a los productos de garantía para capital de trabajo, Inversión Fija y Capitalización Empresarial EMP001 – EMP501.
- ❑ El valor a pagar por el FNG será igual o inferior a 6,25 SMMLV.
- ❑ El saldo de la obligación debe ser superior a 1 SMMLV.
- ❑ La altura mínima de mora debe ser de 6 meses.
- ❑ La reclamación debe presentarse dentro del año y tres meses siguientes al inicio de mora de la obligación garantizada (siguiendo la regla general del Reglamento de Garantías)

Condiciones para Reclamación de Garantías Producto de Microcrédito Empresarial



Monto mínimo de reclamación

1/2 SMMLV, a menos que se establezca un monto mínimo de reclamación diferente en el producto de garantía.

Deducible:

Se realizará un deducible del 30% del valor a pagar cuando las obligaciones cuyo saldo de capital no se haya amortizado al menos en un 10%.

Altura mínima de Mora

La altura mínima de mora debe ser de 120 días

Condiciones para Reclamación de Garantías Productos de Banca de las Oportunidades y Mujer Cabeza de Familia



Monto mínimo de reclamación

1/2 SMMLV, a menos que se establezca un monto mínimo de reclamación diferente en el producto de garantía.

Altura mínima de Mora

La altura mínima de mora debe ser de 120 días

Condiciones para Reclamación de Garantías para Productos de Leasing



Eventos de reclamación:

El Intermediario Financiero podrá interponer la reclamación al FNG ante la ocurrencia de uno de los dos siguientes eventos de siniestro:

Por altura de mora: transcurridos mínimo 6 meses de altura de mora

Por restitución del bien: ante la restitución del bien antes de alcanzar la altura de mora de 6 meses

Término para reclamar:

Por altura de mora: La reclamación se puede realizar desde el momento en que se alcance la altura de mora para reclamar y hasta seis (6) meses después de alcanzada ésta.

Por restitución del bien: La reclamación se puede realizar a partir de la fecha de restitución y hasta seis (6) meses después de ésta.

Deducible por restitución:

Se aplicará un deducible del 15% sobre el valor a pagar.

Condiciones para Reclamación de Garantías para Productos de mejoramiento de Vivienda



Monto Mínimo de Reclamación

1 SMMLV, a menos que se establezca un monto mínimo de reclamación diferente en el producto de garantía.

Plazo Máximo para Reclamar

Las solicitudes de reclamación deberán ser presentadas por el Intermediario, dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de altura de mora.

VIV001-VIV002 - 6 meses de altura de mora

Plazo Máximo para Pago

El FNG pagará al INTERMEDIARIO, en un plazo máximo de un (1) mes, contado desde la fecha de radicación de la solicitud en el FNG con la totalidad de los documentos y los requisitos exigidos.

Documentación y Pago de las Garantías

Requisitos para el Pago Garantías Productos con Recuperación de Cartera



Documentación necesaria para el pago de la garantía :

Obligación cuyo cobro se realiza a través de demanda ejecutiva:

1. Fotocopia simple del título valor o documento en el que se instrumente la obligación garantizada
2. Fotocopia simple del Anexo No. 2 - Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo, firmado por los suscriptores del título valor
3. Fotocopia simple del auto de mandamiento de pago firmado por el juez

Requisitos para el Pago Garantías Productos Sin Recuperación de Cartera



Documentación necesaria para el pago de la garantía:

Obligación cuyo cobro se realiza por altura de mora:

1. Fotocopia simple del título valor o documento en el que se instrumente la obligación garantizada
2. Fotocopia simple del Anexo No. 2 - Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo, firmado por los suscriptores del título valor
3. Comunicación suscrita por un representante legal o auditor interno del Intermediario que certifique:
 - Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo con las políticas internas durante un término no inferior a 120 días después de la fecha de inicio de mora.
 - Que el deudor ha sido reportado oportunamente ante las centrales de riesgo (CIFIN ó DATA CREDITO)
 - Que la obligación se encuentra clasificada como microcrédito y que cumple con las condiciones particulares del producto.

Documentos para la Reclamación

Esquema Alternativo de Reclamación



-
- ✓ Comunicación dirigida al FNG donde el Intermediario Financiero manifieste su decisión de acogerse al esquema alternativo, relacionando las obligaciones que se pretende reclamar mediante este esquema.
 - ✓ Comunicación de un representante legal, auditor interno o Revisor fiscal del Intermediario Financiero donde se manifieste lo siguiente:
 - Que las obligaciones han alcanzado una altura de mora no inferior a seis (6) meses o que el locatario restituyó el bien
 - Que se han adelantado las gestiones de cobranza de acuerdo con las políticas internas del Intermediario Financiero
 - Que el locatario ha sido reportado en las centrales de riesgo
 - ✓ Copia de los pagarés en que constan las obligaciones

Eventos de Reclamación Leasing Financiero

1. Altura de mora
2. Por restitución del bien
3. Por terminación del contrato de leasing ordenada por el Juez del concurso
4. Por proceso de liquidación judicial

Documentos para la Reclamación Productos de Leasing



Sin recuperación de Cartera

Por Altura de Mora

- ✓ Fotocopia del contrato de leasing
- ✓ Comunicación de un representante legal del intermediario donde se manifieste lo siguiente:
 - Que el contrato de leasing financiero tiene una altura de mora no inferior a seis (6) meses
 - Que se han adelantado las gestiones de cobranza de acuerdo con las políticas internas del intermediario
 - Que el locatario ha sido reportado en las centrales de riesgo
 - Que el bien está clasificado como de baja o de alta comerciabilidad, según el caso

Documentos para la Reclamación Productos de Leasing



Sin recuperación de Cartera

Por Restitución del bien

- ✓ Fotocopia legible del documento que acredita la restitución del bien
- ✓ Comunicación de un representante legal del intermediario donde se manifieste lo siguiente:
 - Que se ha restituido el bien objeto del contrato de leasing financiero
 - Que se han adelantado las gestiones de cobranza de acuerdo con las políticas internas del intermediario
 - Que el locatario ha sido reportado en las centrales de riesgo
 - Que el bien está clasificado como de baja o de alta comerciabilidad, según el caso

Documentos para la Reclamación Productos de Leasing



Sin recuperación de Cartera

Por Terminación del contrato de leasing ordenada por el juez del concurso

- ✓ Fotocopia del contrato de leasing
- ✓ Original o copia del Anexo 2
- ✓ Copia simple y legible del auto ejecutoriado mediante el cual se decidió el incidente de terminación del contrato de leasing dentro del proceso de reorganización empresarial
- ✓ Comunicación de un representante legal del intermediario donde se manifieste lo siguiente:
 - Que el locatario ha sido admitido en un proceso de reorganización empresarial en los términos de la ley 1116 de 2006.
 - Que el contrato de leasing ha sido terminado por orden del Juez del concurso
 - Que ha ejercido en debida forma la defensa del contrato de leasing dentro del trámite incidental.

Documentos para la Reclamación Productos de Leasing



Sin recuperación de Cartera

Por Proceso de Liquidación Judicial

- ❑ Fotocopia del contrato de leasing
- ❑ Original o copia del Anexo 2
- ❑ Copia simple y legible del auto ejecutoriado mediante el cual se admitió al deudor en el proceso de liquidación judicial
- ❑ Comunicación de un representante legal del intermediario donde manifieste que el deudor ha sido admitido en un proceso de liquidación judicial.

Documentos para reclamación Garantía para Microcrédito Empresarial



Sin recuperación de Cartera

1. Certificado del auditor interno o representante legal donde manifieste:
 - a. Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo con las políticas del Intermediario Financiero durante un término no inferior a 120 días después de la mora.
 - b. Que el deudor o codeudor (es) han sido reportados mensualmente en las centrales de riesgo (CIFIN o DATA CREDITO)
 - c. Que la obligación se encuentra clasificada como microcrédito
2. Anexo No. 20 - Reporte de codeudores operaciones sin recuperación de cartera.

Documentos para la reclamación Garantía Banca de las Oportunidades



Sin recuperación de Cartera

1. Certificado del auditor interno o representante legal donde manifieste:
 - a. Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo con las políticas del Intermediario Financiero durante un término no inferior a 120 días después de la mora.
 - b. Que el deudor o codeudor (es) han sido reportados mensualmente en las centrales de riesgo (CIFIN o DATACREDITO)
 - c. Que la obligación se encuentra clasificada como Banca de las Oportunidades
2. Copia del Pagaré
3. Formato de aceptación de la garantía por parte del deudor, Anexo 2 del Reglamento de Garantías si lo requiere

Documentos para la reclamación

Mujer cabeza de Familia



Sin recuperación de Cartera

1. Certificado del auditor interno o representante legal donde manifieste:
 - a. Que se ha realizado la gestión de cobranza de acuerdo con las políticas del Intermediario Financiero durante un término no inferior a 120 días después de la mora.
 - b. Que el deudor o codeudor (es) han sido reportados mensualmente en las centrales de riesgo (CIFIN o DATA CREDITO)
 - c. Que la obligación se encuentra clasificada como Mujer Cabeza de Familia
2. Copia del Pagaré
3. Formato de aceptación de la garantía por parte del deudor, Anexo 2 del Reglamento de Garantías si lo requiere

Documentos para reclamar los productos VIV001-VIV002



Altura de mora

1. **Comunicación firmada por un representante legal en la que certifique: (modelo anexo 1 Circular Normativa Externa No. 012 de 2009)**
 - ✓ Que la obligación alcanzó la altura de mora mínima de **6** meses o que respecto del mismo se ha producido una dación en pago
 - ✓ Que se ha realizado la gestión de cobranza de la (s) obligación (es) garantizada (s) de acuerdo con las políticas del intermediario, durante un término no inferior a 6 meses consecutivos después del inicio de la mora.
 - ✓ Que el deudor ha sido reportado ante las centrales de riesgo (CIFIN o DATACREDITO)
 - ✓ Que el crédito cumple las condiciones establecidas en el decreto 1142 de 2009

2. **Relación de las garantías objeto de cobro en donde se incluya la siguiente información:**
 - ✓ Número de garantía
 - ✓ Número de obligación garantizada
 - ✓ Número de documento de identidad del deudor
 - ✓ Nombre del deudor
 - ✓ Número de documento de identidad del codeudor (es)
 - ✓ Nombre del codeudor (es)

3. **Anexo 2 Circular Normativa Externa No. 012 de 2009**
4. **Copia del documento mediante el cual el deudor autoriza el descuento por nómina de las cuotas del crédito (VIV002)**

Pago de Garantías Línea Empresarial, Educativa e Institucional



El valor a pagar por cada garantía por parte del FNG se calculará aplicando el porcentaje de cobertura de la garantía de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = K * C$$

P: Liquidación del valor a pagar

K: Saldo insoluto de la obligación garantizada contenido en el último reporte de cartera

C: Porcentaje de cobertura

Esquema alternativo de reclamación para garantías de bajo monto de la Línea Empresarial



El pago de las reclamaciones que se presenten bajo esta modalidad se hará por el cincuenta (50%) de la cobertura del saldo de capital, hasta un máximo de dicho valor de 6,25SMMLV

Liquidación del valor a pagar

$$P = K * C * 50\%$$

K: Saldo insoluto de la obligación garantizada

C: Porcentaje de cobertura

✓ Es importante mencionar que el esquema tradicional de reclamación de garantías con demanda ejecutiva se mantiene vigente y es una decisión del Intermediario Financiero seleccionar el mecanismo de reclamación ante el FNG

Recuperación de Cartera

Subrogación en recuperación de manera directa

Después del pago de la garantía, el FNG remite, al Intermediario Financiero en los primeros diez (10) días de cada mes, los memoriales de subrogación de las garantías pagadas en el mes anterior.

El Intermediario suscribe y envía el memorial al FNG, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo acompañado de un certificado de existencia y representación legal, suscrito por un representante legal del Intermediario.

En el evento en que el INTERMEDIARIO no devuelva al FNG el memorial de subrogación debidamente diligenciado, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses contados a partir de la fecha de recibo del mismo, el FNG podrá solicitar el reintegro del pago.

Subrogación en recuperación con mandato

Si existe un mandato de recuperación de cartera con el Intermediario Financiero, una vez pagada la garantía, el FNG remitirá (directamente o a través de un FRG), al Intermediario Financiero en los primeros diez (10) días de cada mes, el memorial de subrogación correspondiente a la garantía pagada en el mes anterior.

El Intermediario Financiero deberá suscribir y enviar el memorial al apoderado judicial designado por éste, acompañado de un certificado de existencia y representación legal, con el fin de que el apoderado en nombre y representación del FNG y del Intermediario Financiero, se encargue de realizar el trámite de subrogación ante la autoridad competente.

Recuperación por parte del Intermediario Financiero

- Cuando el Intermediario Financiero pretenda negociar el pago de la obligación (Intermediario Financiero y FNG), deberá consultar previamente el estado de cuenta de la obligación del FNG.
- En caso que el Intermediario Financiero recupere parcial o totalmente la obligación del FNG, debe trasladar dentro del mes siguiente el valor de la recuperación bruta.
- En caso de que el Intermediario Financiero pretenda celebrar un acuerdo de pago en el cual involucre la obligación del FNG, las condiciones de pago del mismo deben ajustarse a las políticas del FNG, las cuales serán comunicadas mediante circular externa.
- En el evento en que el Intermediario Financiero reciba por parte del deudor una suma inferior al total de la obligación del FNG, una vez trasladado el dinero, se imputará a la obligación de conformidad con la ley.

Recuperación por parte del FNG

- Cuando el FNG recupere cartera de las obligaciones pagadas al Intermediario Financiero trasladará a este último, la suma neta recobrada en exceso del valor de las obligaciones pagadas que correspondan al Intermediario Financiero.
- En el evento en que el FNG logre un acuerdo de pago con el deudor, el Intermediario Financiero quedará exonerado de su obligación de trasladar recaudos al FNG, para lo cual este último informará por escrito al Intermediario Financiero.

Operaciones sin acuerdo de pago

- Intereses de mora : 18% m.v.
- Rebaja de intereses para pago de contado : hasta 50% con práctica de medidas cautelares; hasta 90% sin práctica de medidas cautelares

Operaciones con acuerdo de pago

Anticipo :

Mínimo el 10 %

Intereses :

Plazo (meses)	Intereses Corrientes	Intereses de Mora
1 – 3	IPC+2	14%
4 – 6	IPC+3	16%
>6	13% m.v.	18%

Plazos máximos para amortización:

Hasta 4 años siempre y cuando la cuota mensual no sea inferior a \$90.000



Sesión de Preguntas

***¡GRACIAS
POR SU
ATENCIÓN!***

FNG

Fondo Nacional de Garantías S.A.



www.fng.gov.co



MinComercio

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**